Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LX — Buenos Aires, jueves 17 de julio de 1952 — Número 17.192

Servicio Nacional de Profilaxis y Lucha Contra la Enfermedad de Chagas

DEPENDERA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DECRETO Nº 2.177. - Bs. Aires, 8 de julio de 1952.

VISTO el interés que anima a este Gobierno para encarar con métodos científicos y decisión práctica la resolución de los problemas endemo - epidémicos que subsisten en nuestro suelo, y en particular los relacionados con las enfermedades transmitidas por los artrópodos de hábitos domésticos, cuyo combate racional está hoy al alcance de las posibilidades técnicas de nuestra época, como lo ha demostrado la desaparición del paludismo endémico del territorio de la República; y CONSIDERANDO: que el problema que constituye para el país la Enfermedad de Chagas, ha sido estudiado por el Comité Directivo de Investigaciones y Profilaxis de la Enfermedad de Chagas designado por Resolución Ministerial Nº 30.063, del 18 de diciembre de 1950, dictada por el Ministerio de Salud Pública; que del informe de la citada comisión se desprende la necesidad de que los programas técnicos a cumplirse, deben canalizarse por intermedio de un organismo técnico - administrativo ampliamente capacitado para la atención específica de dicho problema; que es indispensable intensificar los trabajos de investigación sobre la incidencia de la Enfermedad de Chagas en las diversas regiones del país, así como los grados de infestación por triatomíneos en esos mismos territorios y propender a su eliminación; que es función primordial del Ministerio de Salud Pública adoptar todas las medidas conducentes a proteger la salud y la vida de las poblaciones rurales, seriamente comprometidas por dicha enfermedad; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase en el Ministerio de Salud Pública de la Nación, el Servicio Nacional de Profilaxis y Lucha contra la Enfermedad de Chagas.

Art. 2º — El Servicio Nacional de Profilaxis y Lucha contra la Enfermedad de Chagas será el encargado de la aplicación, cumplimiento y vigilancia de los programas redactados para ese fin.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de las funciones encomendadas al Servicio Nacional de Profilaxis y Lucha contra la Enfermedad de Chagas, serán atendidos por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, con sus recursos normales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud Pública y de Asuntos Técnicos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Salud Pública de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón Carrillo. — Raúl A. Mende.

RENUNCIA DE UN FUNCIONARIO

DECRETO Nº 1.721 — Bs. As., 2 de julio de 1952.

VISTO la renuncia presentada por el señor doctor Juan Scarpati al cargo de Gerente General del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, y Atento la opinión del Ministerio de Comercio Exterior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Gerente General del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio formulada por el señor doctor Juan Scarpati (Clase 1910 - D. M. 3 - M. I. 356.852).

Art. 2º — Dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Antonio F. Cafiero.

PARCIAL MODIFICACION DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MARINA DE GUERRA

Desígnase un Juez de Instrucción Militar "ad - hoc"

DECRETO Nº 2.090 - Bs. As., 7 de julio de 1952.

VISTO el Expediente Secreto Nº S.659 cde. 15 (M. A.) y lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar "ad-hoc", al señor Brigadier Mayor D. Francisco José Vélez.

Art. 2º — Conforme con lo establecido en el artículo 88 del Código de Justicia Militar (L.A.6), el señor Juez de Instrucción Militar, prestará el juramento respectivo ante el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y agréguese oportunamente al sumario que se instruirá.

PERON. — Juan I. San Martín.

DECRETO Nº 2.087. — Bs. As., 7 de julio de 1952.

VISTAS las actuaciones producidas en el Exp. 24. A. y, CONSIDERANDO: Que a raíz del nuevo sistema para el pago de órdenes de compra implantado en la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, como consecuencia de las disposiciones de la Ley Nº 12.961 de Contabilidad, se hace necesario que la División Contaduría de dicha dependencia cuente con un ejemplar del recibo definitivo que por la aceptación de mercaderías extiende al comercio la Comisión de Recepción de la mencionada dependencia; Que por tal circunstancia corresponde introducir la correspondiente modificación en el Volumen VI de Disposiciones en Vigor y, atento a lo propuesto por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Reglamento General de Administración de la Marina de Guerra, en la forma siguiente:

Art. 78. — Reemplazar en el primer párrafo el vocablo "cuadruplicado" por: quintuplicado.

Reemplazar en el mismo Art. 78 el quinto párrafo por:

El original de cualquiera de estos recibos debe ser entregado a los representantes de las casas proveedoras: el duplicado girado a la División Suministros (mediante el cual la Comisión responde de que la calidad y cantidad de los artículos se encuentran dentro de las especificaciones establecidas en la orden de compra) para controlar los partes de entradas de las Secciones y se archivará una vez realizadas las verificaciones correspondientes. El triplicado quedará archivado en la Comisión de Recepción y el cuadruplicado y el quintuplicado serán enviados a las Divisiones Contralor y Contaduría, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Naval Público y archívese en el Departamento de Marina (Dirección General Naval, Dirección General Administrativa).

PERON. — Aníbal O. Olivieri

Fíjanse Asignaciones a Profesores en un Liceo Naval

DECRETO Nº 1.627 - Bs. As., 1º de julio de 1952.

VISTO lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4-L-58.659|952,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A partir del 1º de Enero de 1952, los Profesores de Ciencias y Letras del Liceo Naval Militar "Almirante Guillermo Brown", percibirán la asignación básica de setenta y cinco pesos moneda nacional (75 m$n.) por hora clase semanal.

Art. 2º — La mayor erogación que resulte de lo dispuesto precedentemente, será imputada al Inciso 1º, Item 1, a) 8-1- del Anexo "19" del Presupuesto General de la Nación para 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en Boletín Naval Público y oportunamente archívese en el Departamento de Marina (Dirección General Naval - Dirección General del Personal Naval).

PERON. — Aníbal O. Olivieri.

Estudios Para la Reforma de la Legislación Procesal

DECRETO Nº 2.118 - Bs. As., 8 de julio de 1952.

VISTO: Lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia, y atento el propósito del Poder Ejecutivo de promover la reforma de la actual legislación para adaptarla a las directivas de la Constitución Nacional, así como lo dispuesto en el artículo 15, inciso 2º y 13, de la Ley 13.529, y CONSIDERANDO: Que es conveniente contar con la experiencia de un funcionario judicial para efectuar los estudios y trabajos previos que se requieran para concretar aquel propósito: Que a ello no obsta el desempeño del cargo de Fiscal ante la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, por cuanto se trata de una comisión de estudios que de acuerdo con el artículo 9º de la Ley 13.998 es compatible aún con el ejercicio de la magistratura; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al doctor Hugo Angel Oderigo (Clase 1892, D. M. 51, M.I. 3.284.104, C.I. 1.106.222 Policía Capital Federal), para que colabore en la realización de los estudios y trabajos requeridos para efectuar la reforma de la legislación procesal, sin perjuicio del desempeño de sus funciones como Fiscal ante la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal.

Art. 2º — Asígnase al nombrado, en compensación de los trabajos que se le encomiendan por el presente decreto, la suma mensual de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.000.—), la que será atendida con cargo al Anexo 4 Inc. 2º, It. 1, apartado a), Principal 5, Parcial 1. del Presupuesto General de Gastos para el año 1952.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Natalio Carvajal Palacios

DESIGNACION EN EL M. DE JUSTICIA

DECRETO Nº 1.720 — Bs. As., 2 de julio de 1952.

ATENTO que debe ser provisto el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Justicia de la Nación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director General de Administración del Ministerio de Justicia de la Nación, al Contador Público Nacional señor Enrique José Saroldi (Cl. 1909. D. M. 68. Mat. 817.615 - Céd. de Identidad número 609.867. Pol. de Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Natalio Carvajal Palacios.

SE CONFIERE LA CONDECORACION DE LA "ORDEN AL MERITO"

DECRETO Nº 2.176 — Buenos Aires, 8 de julio de 1952

VISTO lo dispuesto por los Decretos Nros. 8.506 de 23 de marzo de 1946 y 2.471 de 9 de febrero de 1951, relativos a la "Orden al Mérito", y CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de Condecorar a Su Señoría el Señor Don Roger Monmayou, Consejero de la Embajada de Francia en la República Argentina, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito" en el grado de Comendador, a Su Señoría el Señor Don Roger Monmayou, Consejero de la Embajada de Francia en la República Argentina.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma, el que será refrendado por Su Excelencia el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, conjuntamente con el presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

DESPACHO A PLAZA DE PETROLEO Y SUS SUBPRODUCTOS A GRANEL

RESOL. R. V. Nº 393. — Bs. As., 1º de julio de 1952.

VISTAS estas actuaciones, en las que la Dirección Nacional de Química, con motivo de la aplicación de las nuevas normas para el despacho a plaza de petróleo a granel establecidas por Decreto Nº 8.551 de 30 de abril próximo pasado, formula diversas observaciones destacando las dificultades que dicho procedimiento origina a los documentantes importadores por la circunstancia de carecer, en el momento de la descarga, de datos ciertos con respecto al kilaje de sus cargamentos, a fin de formalizar declaraciones correctas para el despacho a plaza; atento a lo actuado, y CONSIDERANDO: Que por el pronunciamiento referido se determina que "las operaciones de medición de los cargamentos de petróleo y de sus subproductos que lleguen a granel a los puertos de la República, serán practicadas por el empleado aduanero que tenga a su cargo esa tarea, para la determinación del volumen y temperatura exclusivamente, quedando reservada a la Dirección Nacional de Química la especificación del peso con arreglo a esos valores y a la densidad, según el resultado que ésta obtenga del análisis correspondiente"; Que los inconvenientes que la aplicación del procedimiento señalado han traído aparejados, referidos en el preámbulo, hacen necesario el establecimiento de las normas pertinentes, como una solución a ese problema, para evitar entorpecimientos y demoras innecesarias en el despacho a plaza del producto de que se trata, que, como se destaca en autos, resienten actividades básicas de nuestra economía; Que en tal virtud, y acorde con las disposiciones y finalidades perseguidas en el decreto mencionado, corresponde proveer en la forma que se aconseja en los informes precedentes; Por tanto,

El Ministro de Hacienda, Resuelve:

Artículo 1º — En los pedidos de despacho a plaza de Petróleo y sus Subproductos a Granel, a que se refiere el Decreto Nº 8.551 de 30 de abril próximo pasado, la declaración del peso, será admitida por las Aduanas y Receptorías en forma condicional y con ella se cancelarán los documentos respectivos, bajo la exclusiva y expresa responsabilidad de los importadores por las diferencias de derechos que resulten del reajuste y fijación definitiva de dicho peso, que efectuará la Dirección Nacional de Química, conforme al resultado de la pericia analítica del producto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

Bonanni

OTORGASE UN ANTICIPO PARA LA EJECUCION DEL PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS PARA 1952

Orden Especial de Pago Nº 6|52 — Ejercicio de 1952

DECRETO Nº 5.820 — Buenos Aires, 21 de marzo de 1952.

VISTO el Expediente Nº 20.006|52, lo solicitado por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación (Dirección General de Administración), atento a lo dispuesto por el Decreto Nº 27.140 de fecha 29 de diciembre de 1951, en virtud del cual fué autorizado un anticipo para la ejecución del Plan Integral de Trabajos Públicos para el año 1952 a su cargo; Por ello y lo propuesto por el mencionado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Páguese por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000), acordada por el Decreto Nº 27.140 de fecha 29 de diciembre de 1951, como anticipo al Plan Integral de Trabajos Públicos para el año 1952.

Art. 2º — La suma a que se refiere el artículo anterior se imputará a la cuenta: Anticipo Decreto Nº 27.140 de fecha 29 de diciembre de 1951, en la siguiente forma:

PLANILLA I

LEYES NUMEROS 12.966, 13.019, 13.215 Y 14.081

Ministerio de Industria y Comercio de la Nación

Dirección Nacional de Minería	$ 2.000.000
Ministerio	„ 2.000.000
Importe total	$ 4.000.000

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON — José C. Barro — Ramón A. Cereijo — Roberto A. Ares — Alfredo Gómez Morales

SE APRUEBAN Y OTORGAN BECAS "AMERICANAS" PROPUESTAS POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA

DECRETO Nº 1.805 — Buenos Aires, 2 de julio de 1952.

VISTO: Que la Comisión Nacional de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69, inciso a) de la Ley 11.723, propone candidatos a las becas "Americanas" para el ejercicio del año en curso, y CONSIDERANDO: Que dicha Comisión Nacional, ha distribuído convenientemente el crédito de "Becas" determinando cantidad, importe mensual y monto total de cada una; Que los candidatos propuestos reunen las condiciones requeridas para gozar de tal beneficio; Atento a lo expuesto, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórganse tres (3) Becas Americanas, propuestas por la Comisión Nacional de Cultura, conforme con el detalle que en particular se indica en planilla anexa, por un total de doce mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 12.600 m|n.), que ese organismo imputará al crédito de "Becas" Inciso 2º "Otros Gastos" Partidas Principal 4 - Parcial 1 - de su presupuesto para el año 1952 en curso.

Art. 2º — La Comisión Nacional de Cultura procederá al pago de las cuotas mensuales de las becas acordadas conforme con el reglamento correspondiente y a partir del 1º de junio y hasta el 30 de noviembre del año 1952.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín.

SE EXTIENDE A TODO EL PAIS EL ORDENAMIENTO DEL EXPENDIO DE NAFTA DISPUESTO POR DEC. Nº. 11.725|47

RESOLUCION MIC Nº 73. — Buenos Aires, 8 de julio de 1952.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de la Energía, sobre la situación del mercado de combustibles líquidos y las facultades emergentes de los Decretos Nros. 35.611|47, 11.725|47 y 16.024|50, y CONSIDERANDO: Que las medidas de Gobierno tendientes a lograr la intensificación de las tareas agrarias han tenido pleno éxito, como lo demuestra la extensión del área sembrada; por lo cual, en vista del excelente estado general de las sementeras que hace esperar una excelente cosecha y siendo de vital importancia para la Nación asegurar su recolección y transporte, es necesario lograr la máxima economía de combustibles líquidos en usos menos esenciales a fin de disponer de los mismos sin restricciones para las tareas del agro; Por ello,

El Ministro de Industria y Comercio,

Resuelve:

1º — Extender a todo el país el ordenamiento del expendio de nafta dispuesto por Decreto número 11.725|47.

2º — La Dirección Nacional de la Energía procederá a lo dispuesto en el artículo 1º comenzando por las Ciudades de Córdoba, Mendoza, Bahía Blanca, Mar del Plata y Tucumán.

3º — Los organismos locales de Yacimientos Petrolíferos Fiscales ENDE, actuarán como agentes de la Dirección Nacional de la Energía en la aplicación del régimen de ordenamiento, toda vez que ésta lo requiera. A tales efectos, el personal afectado al ordenamiento dependerá directa y exclusivamente de la citada Dirección Nacional, sin perjuicio de sus funciones específicas habituales.

Los gastos que origine la aplicación de esta disposición estarán a cargo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales E.N.D.E hasta tanto la Dirección Nacional de la Energía amplíe su presupuesto.

4º — Las entregas mensuales de nafta que efectúen las empresas petroleras en todas las bocas de aprovisionamiento —excepto las de consumo privado citadas en el artículo siguiente— no podrán exceder del 75 % que arroje cada padrón más los suplementos aprobados. Los refuerzos de cuota mensual que soliciten las empresas petroleras en los casos de instalaciones exclusivas y los revendedores en los casos de bocas mixtas, deberán ser debidamente justificados ante las Oficinas de Ordenamiento. Dichos pedidos serán considerados por las mencionadas Oficinas de acuerdo con la categoría de los usuarios inscriptos en cada lugar de expendio y se elevarán a resolución del señor Director Nacional de la Energía.

5º — Las empresas petroleras que provean a surtidores habilitados a consumidores privados para uso propio, dentro de la zona sometida al régimen de ordenamiento, con excepción de Rosario y Santa Fe, suministrarán cada mes solamente el 60 % de las entregas de nafta autorizadas por el respectivo padrón, más los suplementos aprobados. Quedan exceptuados los equipos de consumo propio que atienden exclusivamente al transporte público colectivo de pasajeros.

La ampliación sobre el porcentaje del 60 % será únicamente autorizada por el Director Nacional de la Energía en casos debidamente justificados y a pedido de las empresas petroleras.

Aquellos usuarios que reclamen por insuficiencia de cuota serán invitados a transferir sus automotores a surtidores de expendio público; dichas transferencias serán autorizadas por las Oficinas de Ordenamiento y se harán efectivas del día 1º del mes siguiente a la presentación. — Simultáneamente, se comunicará a las empresas petroleras la suspensión de entregas a esas bocas.

6º — Para la zona ordenada en Rosario y Santa Fe se mantiene la Resolución MIC. número 484|52 y ENDE Nº 278|52 del 27 de marzo del corriente año, por la cual se dispuso que las empresas petroleras suspendieran las entregas de nafta a los surtidores habilitados para uso propios de consumidores privados cuya cuota mensual de acuerdo con el empadronamiento de sus vehículos no excediera de cinco mil litros.

Para todos los demás equipos de consumo privado de la zona ordenada de Rosario y Santa Fe regirán las disposiciones de la presente resolución.

7º — Será obligación de las empresas petrolíferas y de los expendedores comunicar toda paralización de equipos surtidores que se produzcan en la zona ordenada y solicitar para el desvío de patrones la previa autorización de la Dirección Nacional de la Energía u Oficinas Regionales de Ordenamiento.

8º — Las entregas globales de nafta que efectúe Yacimientos Petrolíferos Fiscales E.N.D.E. a Reparticiones Públicas no podrán sobrepasar en el mes de julio del 70 % del total entregado en igual mes del año anterior; en agosto dichas entregas se reducirán al 60 % del total entregado en agosto de 1951 y al 50 % desde septiembre en adelante. Quedan exceptuados de esta reducción los suministros a Transportes de Buenos Aires y a líneas oficiales de transporte público y colectivo de pasajeros. Yacimientos Petrolíferos Fiscales E.N.D.E. hará las comunicaciones correspondientes a las Reparticiones adquirentes.

9º — Déjanse sin efecto las Resoluciones S. S. Nº 1.672|51 (ENDE Nº 834|51); SS número 56|52 (ENDE Nº 4|52); S.S. Nº 72|52 (ENDE Nº 10|52); S. S. Nº 87|52 (ENDE Nº 9|52); S. S. Nº 88|52 (ENDE Nº 10|52) y el artículo 14 de la Resolución S.S. Nº 18|52 (ENDE Nº 1|52), por las que se acordaron asignaciones suplementarias de nafta a los automóviles de los funcionarios públicos, profesionales kinesiólogos, escribanos, arquitectos e ingenieros, odontólogos y veterinarios.

10. — Se procederá a concertar con las autoridades respectivas el régimen de cuotas de nafta para los señores miembros del Poder Legislativo, Poder Judicial y Cuerpo Diplomático, en forma que permita limitar el consumo.

11. — Regístrese, comuníquese y archívese.

Amundarain

Adscripciones en la Comuna de la Ciudad de Buenos Aires

DECRETO Nº 2.179 — Buenos Aires, 8|7|52

VISTO lo solicitado por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Adscribir a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a los señores Directores Generales del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, D. Domingo Adolfo Massanisso (M. I. 38.657 - D. M. 1 - C. 1903) y D. Carlos Víctor García (M. I. 175.279 - D. M. 2 - C. 1908).

Art. 2º — Las adscripciones aludidas quedan limitadas al término de seis (6) meses.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Industria y Comercio e Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Rafael F. Amundarain. — Angel G. Borlenghi.

SE FIJAN CONDICIONES DE TRABAJO Y REMUNERACIONES PARA LA COSECHA DE MAIZ EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESOLUCION C. N. Nº 92 - Buenos Aires, 14|5|52.

VISTO: el Acuerdo Nº 1|52, remitido por la Comisión Paritaria Nº 16, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes (San Luis), por el que se fijan condiciones de trabajo y salarios para la recolección y manipuleo de las cosechas de maíz ciclo 1951|52, suscripto por los Representantes Obreros, señores: Víctor Pérez, Sindulfo Pereyra, y Natalio Devia, y por los Representantes Patronales, señores: Leopoldo Bernardis, Bautista Delfino y Francisco Gatto, y CONSIDERANDO: Que, se practicó el estudio conforme a las directivas del plan económico para el año 1952; Que, se ha llegado a un acuerdo entre las representaciones obrera y patronal acerca de los alcances de los términos de la Reglamentación General de trabajo y salarios; Que, del estudio efectuado ha surgido la necesidad de reajustar algunas remuneraciones a efectos de adecuarlas a las fijadas para otras zonas de características agroeconómicas similares o a las establecidas por el Estatuto del Peón para personal de establecimientos rurales que desempeñan iguales funciones, para la cosecha de maíz, ciclo agrícola 1951|52; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fíjase para las tareas relacionadas con la cosecha de maíz recolección, desgrane, almacenamiento, manipuleo, carga, descarga y transporte que se realicen en chacras, galpones y playas, en las zonas urbanas y rurales correspondiente al ciclo agrícola 1951|52, y que regirá para todo el territorio de la Provincia de San Luis, las condiciones generales de trabajo y escala de salarios que se establecen en la presente Resolución.

Art. 2º — La presente Resolución, regirá para todos los obreros, y empleadores.

Los propietarios de máquinas que realicen la explotación de la tierra por administración deberán ajustarse a las disposiciones de la misma.

Art. 3º — Exceptúanse de la presente Resolución, las tareas que se realicen dentro de los establecimientos industriales, después de descargada la materia prima y del movimiento de este producto a que se refiere esta Resolución, dentro de los almacenes, depósitos y corralones que exclusivamente vendan al por menor.

Art. 4º — Los obreros, y los empleadores que intervengan en los trabajos a que se refiere esta reglamentación, quedan comprendidos y obligados al cumplimiento de sus disposiciones.

II — CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Jornada de trabajo y horarios

Art. 5º — En las chacras: Las tareas de recolección, desgrane, manipulación y almacenaje en chacra serán de sol a sol, declarándose obligatoria las siguientes pausas mínimas: desde el 15 de mayo al 30 de septiembre, 40 minutos para el desayuno a las 8 de la mañana; una hora y 30 minutos para el almuerzo y 30 minutos para la colación de la tarde. Desde el 1º de octubre al 14 de mayo 45 minutos para el desayuno; dos horas para el almuerzo y 30 minutos para la colación de la tarde. Cuando las tareas no puedan iniciarse antes de las ocho de la mañana, la pausa para el desayuno se tomará antes de esa hora. Cuando se trabaje en fondo de troje y haya necesidad de prolongar la tarea, por caso de fuerza mayor, se podrá ampliar la jornada de trabajo hasta treinta minutos. Entre la terminación de la jornada de trabajo y el comienzo de la cena, habrá un intervalo de sesenta minutos.

Art. 6º — En los galpones, playas, etc.: La jornada será la determinada en la Ley Nº 11.544 y su reglamentación, con dos horas como mínimo de descanso a mediodía.

Art. 7º — En trabajos insalubres: Se considerarán trabajos insalubres sujetos a la jornada de seis horas, los que hayan sido determinados o determinen la autoridad competente.

Art. 8º — Feriados: Los días feriados se regirán por las leyes nacionales o provinciales.

Art. 9º — Equipos, obreros y modalidades de trabajo.

a) **Equipos:** Los equipos deberán formarse con el mínimo de plazas que se detallan en la presente Resolución, no pudiendo una misma persona ocupar dos plazas a la vez.

b) **Integración de la cuadrilla:** Máquinas chicas, embolsando, como máximo .... 11 hombres
Máquinas chicas, granel, como máximo 6 hombres

Se entiende por máquinas chicas, la que tiene la capacidad inferior de novecientos quintales, en una jornada normal de trabajo, o sea de sol a sol.

Las cuadrillas cuya composición se indica precedentemente comprende el siguiente personal: trojeros, dragueros, bolseros, costureros, estibadores, aceiteros, guincheros. La máquina que utilice guinchero no tendrá la obligación de llevar aceitero. En los casos que se ocupe el aceitero, el patrono no podrá incluirlo en la cuadrilla por estar el guinchero obligado a aceitar la máquina.

El personal de la cuadrilla deberá dar las bolsas estibadas donde lo indique el principal, no excediendo las distancias previstas en la presente Resolución, pudiendo cargar directamente de máquina, balanza a vehículo siempre que éste no atraque a una distancia mayor de diez metros.

En todos los casos en que se trabaje maíz embolsado, deberá existir la cuadrilla cargadora. El personal de máquina al no hacer pilotes o estibas, colaborará con la cuadrilla cargadora.

c) **Mujeres:** Queda prohibido integrar con mujeres las cuadrillas que se completen con obreros facilitados por los sindicatos en turno rotativos o contratados libremente, por falta de éstos.

d) **Menores:** Queda prohibido ocupar a menores de 12 años de edad, en la recolección (juntada) del maíz y en el manipuleo de bolsas a menores de 18 años de edad.

e) **Productores y familiares:** Los productores que realicen trabajos en sus chacras podrán integrar los equipos conjuntamente con sus familiares y con el personal establecido, con exclusión de las mujeres, salvo cuando el equipo se integre totalmente con sus familiares.

En lo que respecta a la integración de una cuadrilla de máquina, en la presente Resolución regirá exclusivamente cuando el productor utilice en sus chacras máquinas de las que sean propietarios o co-propietarios.

f) En la recolección de maíz podrán intervenir las mujeres y menores de 12 a 18 años de edad, pero no tendrán la obligación de alcanzar las bolsas sobre la chata, tarea a la que están obligados ayudar los mayores de 18 años sin percibir remuneración alguna por las bolsas que alcancen de sus propias "luchas" Para la continuidad de su ocupación en la chacra, será obligación del juntador, terminar la lucha que le fué asignada.

Art. 10. — Turnos de trabajo: El Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores distribuirán el trabajo por riguroso turno rotativo entre sus afiliados a cuyo efecto pondrán en lugares visibles listas separadas, por especialidad para consulta de los empleadores. Las entidades obreras deberán atender los pedidos de personal y reclamos desde las 7,30 horas a 11,20 horas y desde las 13,30 a las 19 horas.

Art. 11. — Ocupación de obreros libres: Para la ocupación de capataces, obreros efectivos, conductores de carros o camiones, maquinistas, tractoristas, engrasadores, apuntadores y cocineros, no será obligación recurrir a los sindicatos.

Cuando los sindicatos no puedan proveer todo o parte del personal que se les solicita, los empleadores podrán contratarlos libremente, a cuyo fin los sindicatos deberán otorgarles en el acto un certificado con la constancia mencionada.

Art. 12. — Idoneidad y rechazo de obreros: El personal que suministre los sindicatos por turnos rotativos deberá ser de la especialidad que se les solicite o idóneo para el trabajo que se les destine, debiendo tener acreditada sus condiciones de competencia.

Los empleadores podrán rechazar a obreros de los sindicatos por falta de competencia.

Art. 13. — Traslado de obreros: El traslado del personal se regirá por las siguientes normas:

a) **En la ocupación:**
El traslado de los obreros será por cuenta de los empleadores desde el pueblo al lugar del trabajo y de éste al pueblo una vez terminadas las tareas por disposición patronal o por despido o suspensión del obrero.

b) **En la suspensión de tareas:**
Cuando por circunstancias fortuitas o climáticas se suspedan los trabajos de cuadrillas en equipos, los empleadores determinarán si los obreros deben volver o no al lugar de partida, debiendo en el primer caso trasladarlos, y en el segundo darles la comida y el alojamiento de costumbre sin cargo.

c) **En el relevo de las cuadrillas:**
El relevo de las cuadrillas cuando haya terminado el turno en una chacra donde aún no se haya terminado el trabajo, será por cuenta de los sindicatos.

Art. 14. — De los capataces y "capataces estibadores": Las funciones y obligaciones que se le asigne al personal comprendido en este artículo, son las siguientes:

a) **Capataces:** Sus funciones están limitadas al ordenamiento y vigilancia de las tareas que se realicen en los galpones y playas de almacenamiento de acuerdo a instrucciones que le fueran impartidas por la parte patronal.

b) **Capataces estibadores:** No podrán realizar otro trabajo que el de estibar y distribuir los trabajos, como así también, no deberán integrar cuadrilla que realicen otras tareas.

Art. 15. — De los recibidores, maquinistas, ayudantes costureros y personal administrativo: Los recibidores, maquinistas, ayudantes costureros, (laucheros) y personal administrativo no podrán efectuar ningún trabajo de manipulación de bolsas.

Art. 16. — Del estibador: El estibador efectivo estibando deberá trabajar siempre en la cuadrilla. Estibando ocupará exclusivamente la plaza de estibador. Una vez terminado de estibar, el estibador podrá ser ocupado en cualquier tarea propia de la cuadrilla hasta terminar el turno. En lo sucesivo no podrán contratar nuevos estibadores efectivos.

Art. 17. — Del personal de hombreadores: La cuadrilla deberá ser integrada de acuerdo a la siguiente distribución:

a) En movimientos directos, con cuatro hombres como mínimo.

b) Los mismos movimientos, pesando con seis hombres como mínimo.

Art. 18. — Los hombreadores que trabajen en galpones, playas de almacenajes, quedan obligados a dar las bolsas en pilas, pilotes o vehículos según disponga el empleador.

Art. 19. — De los cargadores: La cuadrilla de cargadores en chacra tendrá la obligación de cargar y acomodar la carga en el vehículo, debiendo integrarse con tres hombres como mínimo, quienes se turnarán en estas tareas.

Art. 20. — De los laucheros: (ayudantes costureros). Los laucheros no podrán coser bolsas en la boca, hombrear, pulsear ni estibar, debiendo realizar tareas auxiliares. Trabajarán junto con las cuadrillas pero no las integrarán. Su ocupación será sólo cuando lo disponga el empleador.

Art. 21. — Movimientos de galpones y playas, etc.: Los obreros ocupados en los trabajos de carga y descarga de estiba a estiba, de estiba a galpón, de galpón a galpón comprendido el traspile cuando se utilicen vehículos, deberán intervenir en las tareas de acomodar las bolsas en la carga y pararlas en la descarga.

Art. 22. — Trabajos prohibidos: Sin perjuicios de otras prohibiciones que surjan de esta reglamentación o de disposiciones posteriores, se declaran imperativas las siguientes:

a) **Modo de tomar las bolsas:**
No podrán tomarse las bolsas al vuelo, practicar la vuelta redonda, el moro, el medio moro, ni tirar bolsazos.

b) **Recorridos de los hombreadores:**
Los hombreadores no deberán recorrer con la bolsa al hombro una distancia superior a veinticinco metros, pasando esa distancia y hasta los treinta y cinco metros sufrirá un recargo de dos centavos y nueve décimos ($ 0,029) por bolsa.

c) **Recorrido sobre bolsas:** Caminando sobre bolsas los hombreadores no deberán recorrer con la bolsa al hombro una distancia superior a quince metros.

d) **Vagones:** Los vagones a carga deberán estar en el lugar donde ésta, deba efectuarse.

e) **Bolsas:** No podrán manipularse bolsas que pasen de setenta kilogramos de peso, debiendo rebajarse las que excedan de dicho peso.

f) **Altura de las pilas, pilotes y estibas de bolsas:** Las pilas, pilotes o estibas de bolsas, no deberán exceder de 18 bolsas.

g) **Plazas:** Cada persona no podrá desempeñar dos plazas a la vez.

h) **Mujeres:** Las mujeres no podrán completar cua-

(Continúa en la página siguiente)

Se Autoriza la Aplicación de Nuevas Tarifas Para Telegramas Ordinarios

DECRETO Nº 1.126. — Bs. As., 25|6|52

VISTO el adjunto Expediente letra MC, número 4.295, año 1952, del Ministerio de Comunicaciones, y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a las empresas All America Cables And Radio Inc., Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A., Compañía Internacional de Radio S. A., Sociedad Anónima Radio Argentina, Italcable, Servizi Cablografici, Radiotelegrafici e Radioelettrici, The Western Telegraph Company Limited y Compañía Telegráfico Telefónica del Plata, para aplicar las tarifas que más abajo se detallan, a los telegramas ordinarios dirigidos a:

Angola: Dos francos oro con noventa y seis céntimos (Francos oro 2,96).

Cabo Verde: Dos francos oro con veintiséis céntimos (Francos oro 2,26).

Guinea Portuguesa: Dos francos oro con noventa y un céntimos(Francos oro 2,91).

Macao: Dos francos oro con noventa y siete céntimos (Francos oro 2,97).

Mozambique: Tres francos oro con dos céntimos (Francos oro 3,02).

Príncipe (Isla): Dos francos oro con noventa y seis céntimos (Francos oro 2,96).

Santo Thome (Isla): Dos francos oro con noventa y seis céntimos (Francos oro 2,96).

Timor Portugués: Tres francos oro con treinta y siete céntimos (Francos oro 3,37).

India Portuguesa: Tres francos oro con cuatro céntimos (Francos oro 3,04).

Art. 2º — Las precedentes tarifas quedan sujetas a la aplicación del adicional autorizado por Decreto número 25.465|51.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Comunicaciones a sus efectos.

PERON. — Oscar L. Nicolini

Se Fijan Condiciones de Trabajo y...

(Viene de la página anterior)

drillas integradas con obreros facilitados por los sindicatos en turnos rotativos o contratarlos libremente por falta de éstos.

i) **Menores:** No podrán ocuparse menores de doce años de edad y para el manipuleo de bolsas a menores de dieciocho años.

Art. 23. — Obligaciones de los obreros — Ritmo de Trabajo: El obrero deberá mantener un ritmo normal de trabajo.

Art. 24. - Ayuda: Cuando a los obreros que trabajen en las chacras se les faciliten toldos o carpas, ellos deberán armarlas y desarmarlas. Los obreros ocupados en máquinas desgranadoras deberán colaborar en los casos de encajaduras, enganches y arrimes de máquinas en trojes, como así también en la carga de combustibles y lubricantes.

Art. 25. — Pistines: En el transporte de chacras a galpón se ocupará obligatoriamente un pistín, por cada vehículo, siendo su obligación acomodar la carga en la chacra, cuidarla en el trayecto y en general colaborar con el conductor; para las bolsas en la descarga, abrir las compuertas, colocar las cabaletas, efectuar el palco y barrido del vehículo cuando se trabaje a granel.

Art. 26. — Ayudante camionero: Deberá secundar al conductor en la conducción del vehículo, y poseer el registro correspondiente que acredite su idoneidad; cooperar con el conductor en los arreglos de cualquier desperfecto mecánico u otros percances ocasionados en el trayecto.

Será obligación la ocupación del ayudante camionero, siempre que la distancia a recorrer sobrepase los treinta kilómetros.

Art. 27. — Conducta y competencia: Los obreros en general están obligados a:

a) Acatar las órdenes del patrono, encargados y capataces, respetándolos y realizando las tareas con diligencia.
b) No faltar el respeto a los familiares de los patronos.
c) Respetar a sus compañeros.
d) Cuidar el material que se le confía velando por su conservación y buen funcionamiento.
d) No realizar actos que entorpezcan u obstaculicen las tareas.
f) No intervenir en juegos de azar dentro del establecimiento.
g) No portar armas durante las horas de trabajo.
h) No embriagarse dentro del establecimiento ni presentarse al mismo en estado de beodez.
i) No promover riñas.

Art. 28. — Reclamaciones: Los obreros deberán efectuar las reclamaciones individuales por intermedio de su Delegado o personalmente si no lo hubiere ante las Delegaciones, Sub-Delegaciones e Inspectorías del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 29. — Derechos de los obreros: Los derechos de los obreros los que en el artículo 31 se fijan en su beneficio como obligaciones para los empleadores, los que dispongan las leyes Provinciales y Nacionales de la materia, y los que estipulen las Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión y de la Comisión Nacional de Trabajo Rural.

Art. 30. — Obligaciones de los empleadores: Los empleadores quedan obligados a:

a) **Fijación de esta reglamentación:** Colocar en cada lugar de trabajo y sitio visible, una copia de la presente reglamentación.

b) **Trato correcto:** Dar el trato correcto al obrero.

c) **Estricto cumplimiento:** Velar para que el encargado, capataz o persona que lo represente, dé estricto cumplimiento a las disposiciones de esta reglamentación.

d) **Solicitud de personal:** Solicitar al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores, con un mínimo de doce horas de anticipación a las tareas, el personal que necesite y comunicar a los mismos, las modificaciones o anulaciones de los pedidos, por lo menos con seis horas de anticipación a las fijadas para el comienzo de los trabajos.

e) **Alimentación:** Dar a su exclusivo cargo, cuando corresponda proporcionar comida, alimento sano, abundante y preparado higiénicamente, proveyendo pan o galleta y agua potable fresca, a discreción. La alimentación deberá constar: para el desayuno: mate cocido o café, queso, fiambre o asado, para el almuerzo: sopa y puchero o legumbres, o guiso. Para la merienda: mate cocido o café. Para la cena: sopa y un plato de carne o guiso.

No deberá servirse ni venderse más de medio litro de vino por persona y en cada comida principal, prohibiéndose estrictamente el consumo de otras bebidas alcohólicas.

En los días en que por disposiciones oficiales no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otros alimentos de valor equivalente.

f) **Alojamiento:** Proporcionar alojamiento a los obreros que deban quedar en los establecimientos, el que deberá ser amplio e higiénico, pudiendo, en caso de no existir otros mejores disponibles, proporcionarse instalaciones económicas hechas con materiales de la región o carpas de lona. Estas últimas deberán ser armadas y desarmadas por los obreros que las utilicen. Los empleadores deberán también proporcionar los caballetes, tablones y bancos que sean necesarios y un farol por cada diez personas. Para el personal ocupado en máquinas, deberán armarse toldos que los resguarde del sol en los momentos de descanso, los que serán provistos por el patrón.

g) **Elementos para higiene:** En los establecimientos rurales y lugares donde trabajen los equipos de las máquinas, en los galpones y playas de almacenaje, el principal deberá poner en lugar adecuado agua suficiente y jabón en cantidad necesaria para el aseo del personal.

h) **Primeros auxilios:** En todo lugar de trabajo el principal tendrá botiquín para primeros auxilios, sin perjuicio de que, cuando sea necesario traslade al accidentado hasta donde pueda prestársele asistencia médica.

i) **Accidentes:** Los accidentes de trabajo se regirán de acuerdo con las disposiciones de las Leyes Nros. 9.688 y 12.631, Resolución Nº 136|50 del Ministerio de Trabajo y Previsión y su modificación Nº 104|51 del mismo Ministerio.

Serán obligaciones de los empleadores tener en el lugar de trabajo un botiquín para primeros auxilios.

j) **Pagos:** Los pagos deberán efectuarse dentro de lo que determine la Ley Nº 11.278.

k) **Vacaciones:** Otorgar las vacaciones conforme a las disposiciones vigentes.

l) **Mercaderías:** El productor o contratista tendrá la obligación de suministrar la mercadería para consumo de sus obreros, al precio de costo en el lugar en que es provisto, teniendo la obligación de transportarlas por su cuenta y de acuerdo al pedido efectuado, por lo menos dos veces por semana.

m) **Suministro de bolsas:** Los patronos o contratistas, tendrán la obligación de suministrar a los obreros en todo momento las bolsas necesarias para su trabajo diario.

Art. 31. — Comidas que no sean a cargo del empleador: Cuando el empleador suministre la comida, sin ser a su cargo, tendrá derecho a descontar por hombre y por día cuatro pesos con cuarenta centavos m|n. ($ 4.40 m|n.).

Art. 32. — Son derechos de los empleadores:

a) Exigir a los obreros el cumplimiento de lo dispuesto en esta reglamentación.
b) Ocupar en los trabajos a sus familiares y personal permanente, en la forma establecida en el artículo 10º, inc. e).
c) Contratar libremente al personal indicado en artículo 12º.
d) Elegir el personal que menciona el artículo 13º
e) Los que les acuerda las leyes nacionales y provinciales y los que fijen las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión y la Comisión Nacional de Trabajo Rural.

Art. 33. — De los sindicatos: Los sindicatos deberán:

a) Proveer por riguroso turno rotativo, el personal que se les solicite, de la especialidad requerida.
b) Atender los pedidos del personal desde las 7.30 a 11.30 horas y desde las 13.30 a las 19 horas.
c) Tener en lugares visibles listas de afiliados, preparadas por especialidad para consultas de los empleadores.
d) Otorgar a los empleadores el certificado mencionado en el artículo 12º.
e) Podrán designar entre los obreros que suministre, en cada lugar de trabajo, a un delegado encargado de vigilar el comportamiento de sus compañeros y atender las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar, tanto por parte de éstos como por parte de los empleadores. En caso de ser suspendido o despedido un obrero, el sindicato o subdelegado podrán reemplazarlo por otro.
f) Propenderán entre sus asociados a la disciplina, orden y cumplimiento del trabajo.

Art. 34. — Transportes: Regirán las tarifas y porcentajes establecidos y que establezcan los organismos competentes (Ministerio de Transporte de la Nación). Si el productor no utilizara los vehículos de su propiedad, registrados a su nombre con el concurso de sus familiares y|o personal permanente, deberá realizar el transporte conforme lo establece el Decreto número 25.822 y su reglamentación respectiva.

III — SALARIOS

Art. 35. — Recolección de maíz: (sin comida).
Por bolsa rastrojera de 1.20 m. x 0.75 m. y con cualquier rinde .... $ 3.90

En los casos de que las bolsas difieran de la medida indicada, se buscará la equivalencia por el peso de su contenido (Resol. C. N. Nº 208|49).

Art. 36. — Levantamiento, acarreo y entroje: (con comida, por bolsa y para la cuadrilla de dos personas).
Levantamiento bolsas a pulso .... $ 0,295
Levantamiento bolsas con aparejos .... „ 0,275

Para las mismas tareas que se especifican en el presente artículo el peón común mensual percibirá a más del sueldo asignado un adicional por bolsa y por persona de 0,09 m|n.

Art. 37. — Desgrane: (con comida y para la cuadrilla).

a) **Cuadrilla:** Máquinas chicas, hasta 11 hombres, embolsando, por quintal ...... $ 0.50
b) **Cuadrilla:** Máquinas chicas, hasta 6 hombres, a granel, por quintal .... „ 0.40

Art. 38. — Personal de máquinas desgranadoras, no incluido en la cuadrilla (con comida):

a) Maquinista por quintal .... $ 0.06
b) Tractorista-maquinista, por quintal ... „ 0.06
c) Cocinero mensual .... „ 350.—
d) Apuntadores en máquinas, por quintal (excluido aguinaldo) .... „ 0.05
Apuntadores, mensuales .... „ 420.—

El personal cuyo salario se especifica a destajo, mensual o por día, en todos los casos, deberá convenir con la parte patronal, previo la iniciación del trabajo, la forma de contratación y pago.

Art. 39. — Manipuleo y almacenaje en chacra: (con casa, con comida y por obrero).
Estibadores y hombreadores, trabajando en galpón o patio, por día .... $ 25.—
Trabajando en secada, tendida o apilada, por día .... „ 25.—
Cargando en pie de máquina o corral de chacra, por día .... „ 25.—

La cuadrila en chacra se compondrá de un estibador por cada tres hombreadores, para pilas, pilotes o estibas. Para las secada o tendidas como mínimo, se empleará tres hombres, que tendrá la obligación de tender, embolsar y apilar. Cuando la secada se efectúe simultáneamente con el almacenaje, el trabajo lo podrá hacer la misma cuadrilla y en este caso, con la cantidad de obreros que sean necesarios.

Art. 40. — Tareas de cargas de bolsas en chacras, cualquier destino:
Carga directa, por bolsa .... $ 0.14
Cargando y pesando, por bolsa .... „ 0.16
Bolsa al corte, carga directa .... „ 0.17
Bolsa al corte, cargando y pesando .... „ 0.195

Cuando la cuadrilla de cargadores que a las trece horas y a las veintiuna horas no hayan regresado al lugar de partida, el principal tendrá la obligación de proporcionarles la comida, o en su defecto, pagarle a razón de cuatro pesos con sesenta centavos ($ 4.60 m|n.), por comida y por persona.

Art. 41. — Tareas en galpones y playas de almacenaje: (sin comida y por obrero).
Estibadores, por día .... $ 33.35
Ayudantes estibador, por día .... „ 32.20
Hombreadores, por día .... „ 31.05
Costureros y bolseros (en embolsaderos), p|día „ 31.05
Ayudante costurero (lauchero), por día .... „ 18.40
Para el trasbordo del cereal de estiba a estiba, de galpón a galpón, de galpón a estiba y de estiba a galpón o vagón, por día .... „ 31.05

El salario del capataz estará a cargo del acopiador o cerealista, no pudiendo esto ser inferior al que percibe el estibador.

Cuando la cuadrilla de estibadores y hombreadores deban cumplir sus tareas fuera de la planta urbana de la localidad en que se domicilian sus integrantes, el principal está obligado a suministrarles la comida o, en su defecto, abonar por persona y por comida principal cuatro pesos con sesenta ctvs. m|n. ($ 4.60 m|n.).

Art 42. — Trabajos en galpones y playas de almacenaje: (sin comida y por movimiento).

En los trabajos de galpones y playas de almacenaje, cuando no se completa la jornada efectiva de ocho horas, los salarios para las cuadrillas se pagarán de acuerdo a la siguiente distribución:

a) Movimiento directo de carga, descarga e internos, incluso estibar en pilotes hasta 18 bolsas de altura, con burro, por bolsa .... $ 0.115
b) Cuando se pese en balanza de bajo porte, el movimiento detallado precedentemente sufrirá un aumento por bolsas de .. „ 0.045
c) Embolse de derrame, cambio de envases, rellenadas, cosidas y bolsas paradas, por bolsa .... „ 0.105
d) Relleno en tres cuarto de bolsa a cualquier destino .... „ 0.15
e) Movimiento de rechazo de bolsa quebrada o rotas cuando se preparen para rellenarlas posteriormente, por bolsa ..... „ 0.045
f) Fraccionamiento de bolsas que excedan de 70 kilos, por bolsa .... „ 0.30
g) Para llevar bolsas al hombro de los 25 a 32 metros se recaudará, por bolsas .... „ 0.03

SE AUTORIZA LA APLICACION DE TARIFAS PARA EL SERVICIO RADIOTELEFONICO

DECRETO Nº 903. — Bs. As., 19 de junio de 1952.

VISTO el adjunto expediente letra MC, número 4362, año 1952, del Ministerio de Comunicaciones, y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio, S. A. para aplicar las siguientes tarifas en el servicio de conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Mindanao (Filipinas), vía New York:

Tarifa ordinaria (Lunes a sábado):

Por los primeros tres minutos o fracción: Sesenta y un francos oro con cincuenta céntimos (Francos oro 61,50).

Por cada minuto adicional o fracción: Veinte francos oro con cincuenta céntimos (Francos oro 20,50).

Por cargo de informe: Tres francos oro con ocho céntimos (Francos oro 3,08).

Tarifa fin de semana (Domingo solamente):

Por los primeros tres minutos o fracción: Cuarenta y nueve francos oro con veinte céntimos (Francos oro 49,20).

Por cada minuto adicional o fracción: Dieciséis francos oro con cuarenta céntimos (Francos oro 16,40).

Por cargo de informe: Tres francos oro con ocho céntimos (Francos oro 3,08).

Art. 2º — Las precedentes tarifas quedan sujetas a la aplicación del adicional autorizado por Decreto número 25.465|51.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y vuelva al Ministerio de Comunicaciones, a sus efectos.

PERON. — Oscar L. Nicolini.

h) Cuando se estibe, apile o se haga pilotes o pilas de 18 a 22 bolsas de altura, se abonará un adicional por bolsa de .... „ 0.30
i) En los movimientos directos o pesados en grano destinado a semilla, se recargará por bolsa .... „ 0.30
j) Arrastre de bolsas, después de los tres metros hasta los doce metros, se recargará por bolsa .... „ 0.045
k) Para carga y descarga directa de cereales destinados a semilla por bolsa .... „ 0.16
l) Para carga y descarga de cereales destinado a semilla, cargando y pesando, por bolsa .... „ 0.20

Art. 43. — Trabajo de secada: (sin comida y para la cuadrilla).

a) En secada incluído el movimiento de salida, corte, embolse y costura, directo sin traspaleo, cualquier destino, por bolsa .... $ 0.315
b) Por secada, embolsada y dejar en playa, en bolsa cosida, por bolsa .... „ 0.195
c) Cuando en los trabajos de secadas, especificados precedentemente se raspalee, sufrirá un recargo por cada traspaleo, por bolsa .... „ 0.045
d) Cuando en la ejecución de los trabajos especificados en los puntos a) y b) se pese en balanza de bajo porte, la tarifa de éstos sufrirá un recargo por cada traspaleada, por bolsa .... „ 0.045

Los trabajos de secadas se abonarán sobre bolsas que se echen en la lona, no se tomará en cuenta la distancia establecida de 25 metros para los otros movimientos, debiendo el principal hacerlo lo más cerca posible que permitan los espacios disponibles.

Art. 44. — Trabajos de Mezclas (sin comida y para la cuadrilla):

a) Por cabeza de burro y con plancha, hombreando sin traspaleo, por bolsa ...... $ 0,335
b) Por cabeza de burro y con plancha, hombreando con traspaleo, por bolsa ...... „ 0,375

En los trabajos de mezclas se computarán por bolsa salida del galpón, y comprenden los movimientos directos de salidas, entradas y apaleadas No se tendrá en cuenta la distancia de 25 metros establecidas para los otros movimientos, pero el principal deberá hacerlo lo más cerca posible que permitan los espacios disponibles.

Para los trabajos especificados en los artículos 41º, 42º, 43º y 44º (salarios por día y por movimiento). En caso de convenir las partes, siempre que se cumplan 8 horas efectivas de trabajo, podrán adoptarse en reemplazo a las fijadas por día en el artículo 41º, debiendo tenerse en cuenta, antes de la iniciación de las tareas cualquiera de las dos formas de remuneración que se establecen en la Resolución presente, y que regirá obligatoriamente para las partes hasta la terminación de los trabajos. Para los trabajos que en la presente Resolución no se establezcan salarios y condiciones de trabajo y que comprendan los productos de la cosecha actual, serán convenidos por las partes por analogía.

Art. 45. — Trabajo en tapada en planchada y vagones:

a) Por cada lona grande colocada .... $ 7,45
b) Por cada lona chica colocada .... „ 4,50

Estos salarios comprenden las tareas de tapar y destapar, trasladar, doblar y guardar las lonas. La parte patronal al realizar estos trabajos por sus propios medios no abonará importe alguno a la cuadrilla.

Art. 46. — Trabajos varios (sin comida)

a) Por remendar bolsas rotas (trabajo de emergencia) debiendo dar el cerealista el hilo, por bolsa .... $ 0.15
b) Zurcir bolsas rotas (trabajo de emergencia) debiendo el cerealista dar el hilo, por bolsa .... „ 0,09

Art. 47. — Tareas complementarias: Se considera como complemento de los salarios anteriores y que las cuadrillas respectivas están obligadas a realizar sin cargo, las siguientes tareas: limpieza, barrido y embolsado de derrame en el lugar de trabajo, barrer vagones, sacar las arpilleras, entrarlas y doblarlas cuando deban utilizarse para secadas, mezclar, ordenar los útiles de trabajo, juntar las bolsas vacías, colocar y nivelar balanzas y acondicionar para el trabajo cualquier implemento necesario siempre que no excedan las distancias establecidas en la presente Resolución.

Art. 48. — Tareas de Transporte:

1) **Camioneros:** A corta distancia (hasta 30 kilómetros) el 22 % del importe del flete sin comida.
2) **Camioneros:** No propietarios (larga distancia) el 15 % del importe del flete, más cuatro pesos con sesenta centavos m|n. ($ 4,60 m|n.) por comida y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 5.75 m|n.) por cama, cuando deba cenar, almorzar o pernoctar fuera del lugar de su residencia.
3) **Ayudantes camioneros:** (a larga distancia) El 8 % del importe del flete más cuatro pesos con sesenta centavos m|n. ($ 4,60 m|n.) por comida principal y cinco pesos con setenta y cinco centavos m|n. ($ 5,75 m|n.) por la cama cuando deba pernoctar fuera del lugar de su residencia. Los salarios y riesgos legales de los ayudantes camioneros y camiones están a cargo del dueño del vehículo.
4) **Pistines:** (corta distancia, hasta 30 kilómetros)
Cereal embolsado, por bolsa .... $ 0,075
Cereal a granel, por quintal .... „ 0,085
Cuando por razones de trabajo el "pistín" deba pernoctar fuera de su domicilio, percibirá a más del salario fijado, cuatro pesos con sesenta centavos m|n. ($ 4.60 m|n.) por comida principal, más ($ 5,75 m|n.) por la cama.
5) **Conductores de carros:** El 24 % del valor del flete sin comida.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 49. — Informes: Los productores, cerealistas, acopiadores, dueños y contratistas de máquinas y las asociaciones profesionales quedan obligadas a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo que le sean requeridas por personal del Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión Nacional de Trabajo Rural, y de la Comisión Paritaria Nº 16.

Art. 50. — Trabajos no realizados: Los obreros no tendrán derecho a cobrar por tareas que no hayan realizado aunque a ellos les hubiere correspondido efectuar. En caso de que los empleadores no dieren el trabajo al personal que solicitaron y cuyo pedido no hubiere sido anulado en tiempo, deberá abonar en compensación la mitad del jornal que le hubiere correspondido por el día perdido, si antes de media jornada quedan libre.

Art. 51. — Vacaciones: Los obreros que intervienen en los trabajos de manipulación y almacenaje en galpones y playas de almacenamiento, involucrados en el artículo 41 de la presente Resolución gozarán de los beneficios de las vacaciones, las que se ajustarán al Decreto Nº 1.740|45 (Ley 12.921) cuando la antigüedad sea mayor gozarán de los beneficios de la Ley 11.729.

Cuando rescindiera el contrato o en el transcurso del año no hubiera reunido el mínimo de prestación de servicio establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 1.740|45, el patrono le otorgará las vacaciones en proporción al tiempo trabajado.

Art. 52. — Beneficios Legales: Los obreros ocupados en las tareas enunciadas en el artículo 41º gozarán de los beneficios acordados por el Decreto Nacional Nº 10.991 y 12.868 (feriados), Ley 12.521 y 9.688 (accidentes) y Ley Provincial Nº 1.385 (sábado inglés) y Nº 646 (descanso hebdomadario).

Art. 53. — Del Sobresueldo: Los empleadores que ocupen estibadores, cargadores y pistines que presten servicios en las tareas rurales, deducirán y retendrán el 8,33% de la suma que corresponda abonar en concepto de salarios, de conformidad con lo resuelto por la Comisión Nacional de Trabajo, debiéndoselo entregar al trabajador el 31 de diciembre de cada año o en oportunidad en que se rescinda el contrato de trabajo (Resolución D.N.T.A.S.D. Nº 23|50).

Art. 54. — Diferendo: Los diferendos que se susciten por interpretación o aplicación de la presente Resolución no podrá dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. No bien producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención al Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión Paritaria Nº 16, calle Balcarce 287, Mercedes (San Luis) T. E. 1309, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramitan las soluciones del diferendo.

Art. 55. — Sueldo Anual Complementario: En las resoluciones a jornal y|o destajo fijadas en la presente Resolución, se haya incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 33.302|45, con las excepciones establecidas en el artículo 53 de esta Resolución.

Art. 56. — Aporte a la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deberán ingresarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley 13.992 y 48º del Decreto 33.302|45 (Ley 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0.154 %) restante, será depositado abonados, la parte patronal queda facultada para retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0.154 %). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón" debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponden a una tercera parte del aporte partonal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, será depositado por el patrón, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45, Ley 12.921). Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 57. — Infracciones: Las infracciones a la presente Resolución y a las demás disposiciones que se dicten, deberán denunciarse a las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión (Delegación, Sub-Delegación Regional, Inspectorías ante esta Comisión Paritaria Nº 16).

Art. 58 — Sanciones a los Empleadores: Los patrones o principales que infrinjan cualquier disposición de esta Resolución, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona o infracción que se duplicará en caso de reincidencia sin que las multas afecten el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 59. — Sanciones al Personal: Sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921) para el personal comprendido en el mismo, la falta de cumplimiento del obrero a las obligaciones que tiene de acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía velando por su conservación y buen funcionamiento, dará derecho al patrono a rescindir del contrato de trabajo.

Art. 60. — Orden Público: Las disposiciones de la presente Resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma.

Art. 61. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente Interino a|c. de la Presidencia. — Representante Obrero Titular: Mariano Vergara. — Representante Patronal Titular: Avelino H. Strologo. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación: Titulares: Juan José Billard y René P. Delpech.

Nota: El presente Convenio se publica sin cargo, **conforme a lo dispuesto por el Art.** 5º del **Decreto 2.500|48.**

PLAN DE ESTUDIO PARA LAS ESCUELAS DE AGRICULTURA DE BELL-VILLE Y CASILDA

RESOL. Nº 955. — Bs. As., 30|5|52.

VISTO el presente Expediente Nº 58.606/52, en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola presenta un nuevo plan de estudios para las escuelas de agricultura de Bell-Ville y Casilda, y CONSIDERANDO: Que es necesario actualizar los planes de estudio de los establecimientos mencionados conforme lo establecen las normas dadas por Decreto número 25.447 del 11 de octubre de 1949, con el fin de que los mismos concuerden con las exigencias de la agricultura y ganadería e industrias derivadas; Por ello,

El Ministro
de Agricultura y Ganadería,
Resuelve:

1º — Las escuelas de agricultura de Bell-Ville y Casilda regirán su enseñanza sobre la base de un estudio técnico-práctico, a desarrollarse en cuatro períodos lectivos, de acuerdo al siguiente plan:

PRIMER AÑO:

Apicultura, Sericicultura y Cunicultura.
Botánica 1ra. parte.
Castellano.
Geografía Argentina (Política y Económica).
Instrucción Cívica e Historia Argentina.
Inglés.
Aritmética y Geografía.
Nociones de Anatomía y Fisiología animal.
Zoología aplicada.
Religión o Moral.
Cultura Física.
Prácticas agrícolas.

SEGUNDO AÑO:

Avicultura.
Botánica 2da. parte.
Geometría aplicada.
Matemáticas aplicadas.
Nociones generales de Química 1ª parte.
Suelos, labores y maquinarias agrícolas.
Zootécnia general y exterior.
Contabilidad general.
Inglés.
Religión o moral.
Cultura física.
Prácticas agrícolas

TERCER AÑO:

Cereales.
Matemática aplicada (Construcciones rurales, riesgos, desagües, dibujo).
Contabilidad agrícola ganadera.
Horticultura y jardinería.
Inglés.
Motores agrícolas.
Arboricultura general.
Nociones generales de química aplicada.
Zootécnia especial
Religión o moral.
Cultura física.
Prácticas agrícolas.

CUARTO AÑO:

Administracion y Economía rural
Veterinaria práctica.
Arboricultura especial.
Industrialización de frutas, hortalizas y carnes.
Forrajes y cultivos industriales regionales.
Lechería.
Mejoramiento de especies vegetales.
Sanidad vegetal.
Interpretación de análisis de tierras, abonos e industrias aplicadas.
Religión o moral.
Cultura física.
Prácticas agrícolas.

2º — Durante el último curso los alumnos prepararán un trabajo técnico-económico, —bajo la supervisión del profesor que la Dirección de la escuela determine— sin cuya aprobación no podrán ser promovidos.

3º — Los egresados que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 25.447|49 y Reglamento General aprobado por Resolución Ministerial Nº 2.663 de octubre 25 de 1951, recibirán diplomas de "Agrotécnico".

4º — Para su organización y funcionamiento las Escuelas de Bell Ville y Casilda, se ajustarán al decreto y resolución ministerial citados en el apartado anterior.

5º — Tómese nota, y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Emery

MOVIMIENTO DE PERSONAL EN EL M. DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETOS SINTETIZADOS

RENUNCIAS

10.452—26|5|52. — Acéptanse las rerenuncias presentadas por el siguiente personal: en el Item 1 Ministerio, Subsecretarías e Investigaciones Económicas: **Oficial 7º** Juan Francisco Arellano, (Matrícula 483.290), al 13 de diciembre de 1951; **Auxiliar Principal** Pedro Botindari (Matrícula 175.261), al 1º de septiembre de 1951; **Auxiliar 7º** Sara Duro de Rodríguez (Mat. 3.342.967), al 2 de febrero de 1952; **Auxiliar 8º** Manuel Oscar Carballo (M 560.243), al 13 de marzo de 1952, y **Ayudante Mayor** Darío Jacinto Drughieri (M 4.052.295), al 2 de octubre de 1951; en el Item 2 — Dirección General de Administración: **Auxiliares 9º** Alcira Beatriz Pérez de Sportelli (M. 2.597.157) y Miguel Ortiz de Zárate (M. 431.638), al 13 de marzo y 7 de junio de 1951, respectivamente; en el Item 3 — Dirección de Asuntos Jurídicos: **Auxiliar 8º** Norberto Joaquín Pou (M. 4.481.718), al 16 de enero de 1952; en el Item 4 — Dirección Nacional de Minería: **Oficial 5º** Alfonso Arnolds (M. 579.557), al 23 de febrero de 1952; **Auxiliar 6º** Miguel Angel Salines (M. 5.422.018)), al 4 de marzo de 1952; **Ayudante Mayor** Fernando De Dios (M. 709.528), al 28 de enero de 1952; en el Item 5 — Dirección General de Industria Manufacturera: **Oficial 8º** José Manuel Sierra (M. 1.490.323), al 1º de marzo de 1952; **Auxiliar 2º** Ricardo Jorge Ricur (M. 1.808.806), al 1º de marzo de 1952; **Auxiliar 6º** Enrique Daniel Pomares (M. 1.805.249), al 24 de enero de 1952; **Auxiliar 7º** Humberto Anselmo Imbaglione (M. 4.018.112) y Ofelia Yorio de Gandolfi Herrero (M. 1.308.982), al 5 de febrero y 1º de marzo de 1952, respectivamente; **Auxiliar 8º** Jesús Guillermo Hernández (M. 510.189), al 4 de febrero de 1952; en el Item 6 — Dirección General de Economía Comercial: **Auxiliar Principal** Néstor Rodolfo Figueroa (M. 4.484.634) al 1º de marzo de 1952; **Auxiliar 3º** Guillermo Remberto Correas (M. 6.830.351), al 13 de noviembre de 1951; **Auxiliar 4º** Juan Alberto Puig (Matr. 3.614.418), al 18 de diciembre de 1951; **Auxiliares 6º** Raúl Alberto Lauga (M. 4.034.316 y Raúl Neri Susperregui (Matr. 1.241.567), al 21 de septiembre de 1951 y 17 de enero de 1952, respectivamente; **Auxiliar 7º** Feliciano del Valle Flores (M. 3.303.499) al 13 de octubre de 1951; **Auxiliar 8º** Miguel Elechosa (Matrícula 3.247.231), al 13 de diciembre de 1951; y **Ayudante Mayor** María Teresa Ruiz de Vicencio (M. 449.925), al 16 de enero de 1952; en el Item 7 — Dirección General de Contralor Comercial: **Auxiliar 9º** Juan Carlos Seeber (M. 1.997.355), al 23 de febrero de 1952; en el Item 8 — Di- Acuña (M. 3.860.340), al 18 de febrero rección General de Defensa Nacional: **Ayudante Mayor** Armando Jorge Arias (M. 4.054.893), al 1º de febrero de 1952; y en el Item 10 — Dirección Nacional de Abastecimiento: **Auxiliar 5º Adolfo** Pascual Dispagna (M. 4.226.011), al 1º de enero de 1952; **Auxiliar 7º** Raúl Alberto Paolini (M. 7.292.899), al 13 de julio de 1951; **Auxiliar 9º** Jorge Santiago Cabo (M. 4.475.395), al 23 de octubre de 1951; y **Ayudante Mayor** Irene Recalde de Brughera (C. I. 3.215.423 Policía Federal), al 12 de diciembre de 1951. **Auxiliar 2º** Leopoldo Francisco Soncini (M. 5.889.491). Item 6 — Dirección General de Economía Comercial en el Item 2 — Dirección General de Administración: **Ayudante Mayor**, José Gilberto Sánchez (M. 3.348.927), al 15 de abril de 1951; en el Item 4 — Dirección Nacional de Minería: **Auxiliar 4º**, Juan Bautista Parodi (M. 728.088), al 1º de enero de 1952; **Auxiliares 6º**, Antonio Romualdo Acuña (M. 3.860.340), al 18 de febrero de 1952; Carlos Armando Quinteros (Matrícula 3.148.887) y Miguel Angel (Matrícula 838.893), al 10 de marzo de 1952; **Auxiliar 8º**, Fernando Maidana (Matrícula 5.552.224) y José Falcone (Matrícula 824.007), al 2 y 14 de febrero de 1952, respectivamente; **Auxiliares 9º**, Julio Argentino Zarranz (M. 7.309.814) y Juan Carlos D'Addino (M. 5.556.691), al 1º de enero y 5 de febrero de 1952, respectivamente. Cuenta Especial, Partidas en el Item 1 — Dirección de Envases Textiles — Comercialización de Envases y Arpilleras: **Ayudantes Mayores**, Héctor Carlos Di Sciullo (M. 2.652.091) y Juan Cruz Andrade (M. 90.350) al 28 de diciembre de 1951 y 19 de enero de 1952, respectivamente; y en el Item 5 — Mercado Nacional de Papas: **Auxiliares 9º** Hugo César Larosa (M. 5.125.053), Tulio Pizzimbono (M. 149.026) y Abel Oscar Castro (Matrícula 1.735.837), al 6 de agosto de 1951, 28 de diciembre de 1951 y 29 de enero de 1952, respectivamente; y **Ayudante Mayor**, Elisa Villar (M. 421.673), al 5 de febrero de 1952.

CESANTIAS

11.191—3|6|52. — Declárase cesante en el Item 2 — Dirección General de Administración; **Oficial 1º**, Alfredo Alberto Reyes (M. 383.397); **Oficial 6º**, José Federico Eufemio Fernández (M. 304.119); en el Item 3 — Dirección de Asuntos Jurídicos; **Oficial 5º**, Alfredo Hugo Florencio Díaz de Molina (M. 181.834); **Auxiliar 2º**, Edith Mónica Spiller de Uriburu (M. 146.017); **Auxiliar 6º**, María Olga Godoy (M. 3.150.832); en el Item 5 — Dirección General de Industria Manufacturera; **Oficial 5º**, Aldo Emilio Antonio Mitta (M. 1.805.982). **Oficial 9º** Haydée Hourquebie (M. 220.105); en el Item 6 — Dirección General de Economía Comercial; **Auxiliar 6º**, Jorge Matta (M. 943.810); en el Item 10 — Dirección Nacional de Abastecimiento: **Oficial 2º**, Jorge José Del Giudice (M. 1.915.645); **Oficial 3º**, José Martín Manfroni (Matrícula 1.958.117); **Oficial 6º** Armando Nino Luis Pella (M. 699.069); **Oficiales 7º**, Carlos Atilio Bocco (M. 2.951.135) y Arnalda Gattini (M. 1.656 616); **Oficial 8º**, Héctor Edmundo Raimondi (Matrícula 1.042.967); **Auxiliares 4º**, José Armada (M. 1.921.730), Oscar Amer López (Matrícula 4.220.757) y Velia Adela Restori de Rodríguez (M. 281.912); **Auxiliar 6º**, Isabel Bachur (M. 1.339.665); **Auxiliar 7º**, Angélica Beatriz Montes (Matrícula 1.270.172) y Josefina Salas (Matrícula 2.801.005); **Auxiliar 8º**, Roberto Victorio Fabiani (M. 381.059); **Auxiliar 9º**, Julia María Margarita Méndez de Rolón (Matrícula 487.865) y **Ayudantes Mayores**, Trina Sofía Felisa Iglesias de Alais Saavedra (M. 3.088.826) y Raquel Amalia Puccio de Rivero Parson (M. 1.651.946).

ACEPTANSE RENUNCIAS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO SINTETIZADO

1.277—25|6|52.—Contaduría General de la Nación: **Oficial Mayor** (Contador Fiscal de 2a). Edmundo José Eduardo López (M. 447.976); **Oficial 7º**, Günter Joaquín Glogauer (M. 4.218.005); **Auxiliar 4º**, Lucía Alicia Soules Dhers de Saborido (L.C. 0.039.856); **Auxiliar 8º**, Sara Lydia de la Torre de Orloff (L.C. 39.994); **Auxiliar 9º**, Nidia Teresa Lastra de Etcharran (L.C. 320.603). Dirección Nacional de Aduanas: **Auxiliar 4º**, Luis Rodolfo Giménez (M. 1.487.098), a partir del 1º de junio de 1952; **Auxiliar 3º**, Enrique Mario Pavón (M. 1.802.900). Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos: **Auxiliar 2º**, Silvio Franco Navarro (M. 2.755.977), con anterioridad al 17 de febrero de 1952. Con jornal de $ 60.—, Armando Arcuri (M. 208.067), a partir del 17 de marzo de 1952. Con jornal de $ 44.—, Raúl Loustau (M. 1.286.647), Daniel Benjamín Armayor (M. 1.297.936). con anterioridad al 1º de febrero de 1952. Con jornal de $ 34.—, Hugo Guerra (M. 1.295.046), con anterioridad al 23 de abril de 1952. Limítase, a las fechas que en cada caso se indican, los servicios del siguiente personal de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos: Con jornal de $ 48.—, Daniel Romero Wilson (M. 790.824), al 31 de diciembre de 1950. Con jornal de $ 50.—, **Juan Marcelino** Ojeda (M. 745.409), al 2 de febrero de 1952. Déjanse sin efecto, los nombramientos a favor del siguiente personal: Contaduría General de la Nación: Decreto 24.572 de diciembre 6 de 1951: **Auxiliar 7º**, Francisco Luis Denza (M. 567.407). Decretos 24.572 de diciembre 6 de 1951 y 1.950 de 30 de enero de 1952, **Ayudante Mayor**, de la Dirección Nacional de Aduanas, Nélida Rosa Pellegrini (Lib. Civ. 3.467.242.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

1.386—26|6|52. — Establécese que la designación del Aux. 9º, Nelly Lubin Cerignale (M. 3.138.787), debe considerarse a nombre de Nelly Lubin Cerignale de Di Cecco.

RENUNCIAS

1.053—25|6|52. — Aux. 9º, Lorenzo Pedro Wheeler (M. 1.813.399), a partir del 28|5|52.

1.383—26|6|52. — Aux. 5º, Juan Acuña y Muris (C. I. 3.346.622), a partir del 2|6|52.

1.384—26|6|52. — Auxiliar 4º, Walterio Von Simons (M. 3.270.016), a partir del 30|5|52.

1.385—26|6|52. — Auxiliar Ppal. Carlos Marcial Spangenberg (M. 52.753), a partir del 17|3|52.

Ministerio de Educación

DONACIONES

1.345—25|6|52. — Efectuada por Alfonso Codina, consistente en 2 hás. de terreno, sitas en la Colonia Cecilio Echevarría,

DECRETOS

Primera Sección del Dto. de Lavalle (Corrientes), con destino al edificio de la Escuela Nacional Nº 130.

1.268—25|6|52. — Efectuada por el Dr. José Remigio Carulla consistente en 1 há. de terreno sita en la localidad Colonia Ejido, Dto. Villaguay (E. Ríos), con destino al edificio de la Escuela Nacional Nº 72.

1.808—2|7|52. — Efectuada por el Gobierno de la Pvcia. de La Rioja, consistente en una fracción de tierra de 10.000 m.2, ubicada a 3 cuadras de la Plaza General Sarmiento de la ciudad Capital, con destino a la construcción del edificio para la Escuela Industrial Regional Mixta de Chilecito (La Rioja).

1.809—2|7|52. — Efectuada por el Gobierno de la Pvcia. de La Rioja, consistente en un terreno de 10.000 m.2, ubicado en la localidad de La Ermita, Dto. Capital, con destino al edificio propio de la Escuela Nacional Nº 39.

1.810—2|7|52. — Efectuada por Alberto Virgilio Tedín y Eduardo Favaro por sí y en nombre y representación de los Vecinos del Distrito Colonia Las Rosas, Dto. Tunuyán (Mendoza), consistente en un terreno de 9.000 m.2, sito en la localidad El Totoral, Dto. Tunuyán, con destino al edificio de la Escuela Nacional Nº 30.

1.811—2|7|52. — Déjase sin efecto el Dec. 19.392|49, haciéndoselo saber al interesado Wendelino Lermen.

AUTORIZASE DEMOLICION

1.242—25|6|52. — Del edificio fiscal que ocupara la Escuela Nº 6 de Gualeyan (E. Ríos), incorporada al dominio del Estado a raíz de la expropiación dictada por Dec. 18.086|49.

APRUEBASE PRESUPUESTO

1.244—25|6|52. — Presentado con fecha 28|1|52, por la suma de $ 134.000, por la D. N. de Arquitectura del M. de Obras Públicas, por las reparaciones generales a efectuarse en el local fiscal que ocupa la Escuela Normal de Salta.

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

1.246—25|6|52. — Nº 7. Adquisición de máquinas de coser y cocinas a gas de kerosene. Adjudícase a diversas firmas por la suma total de $ 102.500. (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 157|52).

1.812—2|7|52. — Nº 13. Adquisición de cocinas a petróleo con destino al Jardín de Infancia Mitre. Adjudícase a la firma Francisco De Poli, por un total de $ 27.272. (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 159|52)

1.813—5|7|52. — Nº 143. Adquisición de elementos para consultorio (instrumental, drogas, materiales, etc.), útiles de escritorio, etc. Adjudícase a diversas firmas por un total de $ 446.948.30. (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 169|52).

1.854—3|7|52. — Nº 145. Adquisición de equipos metálicos con destino al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" e Instituto Nacional de Investigación de las Ciencias Naturales. Adjudícase a la firma Lutz, Ferrando y Cía., S. A., por un total de $ 124.347. (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 148|52).

Ministerio de Finanzas

RENUNCIAS

10.440—26|5|52. — Of. 7º, Hugo Anselmo Severi (M. 4.465.901), con fecha 23|4|52.

9.572—14|5|52. — Of. 3º, Horacio Mario Palma (M. 4.023.085), con fecha 30|4|52.

ACLARACIONES

7.830—21|4|52. — La superficie del campo ubicado en el Distrito Médano de Oro, Dto. Rawson, Pvcia. de San Juan cuya expropiación se autorizó a realizar al Banco de la Nación Argentina por Dec. 381|50, es de 3.589 Hás., 4.583 mts2.; la primera fracción consta de 2.940 Hás., 6.517 mts2. y la segunda fracción de 648 Hás., 8.066 mts.2 Déjase sin efecto de expropiación de los lotes de la Colonia "El Desengaño" que afecta el Dec. 381|50 los cuales forman un block de 200 Hás., 2.392 mts.2, disponiéndose la expropiación autorizada por el citado decreto sobre 3.389 Hás., 2.191 mts.2, integrada por dos fracciones, la primera de 2.740 Hás., 4.125 mts.2 y la segunda 646.8066.

10.764—29|5|52. — Fíjase a los efectos de dar cumplimiento a la Ley Nº 14.107 en la suma de $ 19.872,84 el precio de venta a la Municipalidad de Rivadavia, Pvcia. de Mendoza, de la propiedad fiscal Nº 512, de la Ley número 12.355, que se halla ubicada en el Dto. del mismo nombre.

RECHAZASE RECLAMO

1.495—27|6|52. — Interpuesto por ¡¡La Universal!", S.A., por la suma de pesos 266.018,46 (Expte. 4.876|51).

Ministerio de Industria y Comercio

MOVIMIENTO DE PERSONAL

9.872—20|5|52. — Exonérase, con anterioridad al 13|4|49, al Ayudante Mayor Luis Ravera Morra (M. 2.249.248). Conviértese en exoneración la baja dispuesta con fecha 13|6|49, del empleado jornalizado Benjamín José Llovet (M. 2.256.298).

10.059—21|5|52. — Ratifícase el contrato suscripto con Juan Benito Cabre (M. 551.966), para desempeñarse en el Instituto Tecnológico.

10.445—26|5|52. — Déjase sin efecto la designación del Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Goya (Corrientes), Amancio Ferrero (Matr. 1.778.843). Desígnase encargado del citado Registro a Francisco Scagliotti (M. 2.739.726).

10.446—26|5|52. — Acéptase con anterioridad al 2|1|51, la renuncia presentada por el Aux. 9º, Juan Carlos Campos (M. 216.544).

10.449—26|5|52. — Recházase la renuncia presentada por el Aux. 6º. Ramón Policari Perucca (M. 2.778.926). y decláraselo cesante.

ORDEN ESPECIAL DE PROVISION Nº 4|52

10.400—26|5|52. — A favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.), por la suma de hasta $ 524.010, por la provisión de subproductos de petróleo.

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

9.873—20|5|52. — Contratación de un servicio de acarreo, durante el año 1952, de hasta 410.000 envases de madera, vacíos, a cargo del Mercado Nacional

de Frutas. Adjudícase a favor de la firma Miguel Rodríguez por un total de $ 162.420.

10.137—22|5|52. — Adquisición de diversos elementos con destino a la D. N. de Minería. Adjudícase a diversas firmas por un total de $ 164.749,80. Declárase desiertos los renglones Nros. 7, 18, 32, 55 y 61; 28, 120, 1, 1, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 29, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 57, 58, 59, 60, 70, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 102, 103, 107, 112, 114, 115, 116, 119, 125, 126, 129.

10.453—26|5|52. — Adquisición de papeles en blanco con destino a la D.N. de Abastecimiento. Adjudícase a la firma Palmieri Hnos., por un total de $ 22.073.33.

10.447—26|5|52. — Adquisición de diversos elementos con destino a la D. de Frutas, Hortalizas y Flores. Adjudícase a la firma "C. Della Penna, S.A.", por un total de $ 27.840.— (Expte. 104.177|51).

10.448—26|5|52. — Contratación de un servicio de carga y descarga durante el año 1952 de hasta 410.000 envases vacíos de madera a cargo del Mercado Nacional de Frutas. Adjudícase a diversas firmas por un total de hasta $ 46.145.— (Expte. 104.178|51).

ADQUISICION DIRECTA

10.451—26|5|52. — A la D.G. de Suministros del Estado, 20 máquinas de escribir, con destino a la D. de Asuntos Jurídicos, por un total de $ 30.074,40.

APERCIBIMIENTO

10.455—26|5|52. — A la firma Bertolini Hermanos y Compañía, con domicilio en la calle Tacuarí 447 de la Cap. Fed. (Expte. 84.382|50).

ACCION JUDICIAL

10.456—26|5|52. — Ante el Juzgado Nacional del Trabajo Nº 28, c|el M. de Industria y Comercio, Ricardo Fernández, s|accidente de trabajo (Expte. 7.117|51).

Ministerio de Obras Públicas

MOVIMIENTO DE PERSONAL

948—23|6|52. — Acéptanse las renuncias presentadas por: Of. 8º Pablo Lucio Castiglioni (M. I. 1.838.962), Aux. 8º, Domingo Pablo López (M. I. 3.020.793) y Carmen Fafian (M. I. 101.597).

749—18|6|52. — Rescíndese el contrato de locación de servicios suscrito con el Comandante de Aviación (R.S.R.), Ig. Horacio Antonio Sirito, aprobado por Dec. 26.422|51.

950—23|6|52. — Declárase cesantes a: Of. 5º, Miguel Angel Trejo (M. I. 65.516); Of. 6º, José María Fernández (M.I. 9.109) y Of. 7º, José Seoane (M.I. 38.316).

1.414—27|6|52. — Conviértese en cesantía la exoneración dispuesta por Decreto 33.235|48, del ex agente Enrique Rosello (M.I. 317.654).

1.530—30|6|52. — Promuévese a Vice Director General a Oscar Alfredo Megale (M. I. 411.313).

APRUEBASE INVENTARIO

648—17|6|52. — De las instalaciones y bienes de las obras de saneamiento de la ciudad de Concordia (E. Ríos), y la tasación de los mismos, que asciende a la suma de $ 721.017.02, autorizándose a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a hacer efectivo el pago de dicho importe a la Municipalidad de Concordia.

CONFIRMASE RESOLUCION

651—17|6|52. — Nº 1.332|51, denegado el recurso de apelación interpuesto por Eduardo Ramón Brea. (Exp. 19.228|50).

AUTORIZASE COMPRA DIRECTA

549—17|6|52. — A la firma C.A.I.M.S.A. Cía. Argentina Importadora de Máquinas S. A., repuestos para automotores "Buda", por un total aproximado de $ 37.000.—.

LICITACIONES

647—17|6|52. — Apruébase la privada Nº 40.500 y adjudícase a la firma Compañía Sudamericana B T B. Sociedad Anónima, la provisión de 30 rodamientos axiales a rotura y rígidos, por un total de $ 22.500.—.

650—17|6|52. — Apruébase la privada número 41.305 y adjudícase a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", la provisión de 48 radiadores seccionales de hierro fundido y 107 soportes para los mismos, de fundición gris, por un total de $ 27.775.75.

884—19|6|52. — Apruébase la privada número 40.146 y adjudícase a las firmas José Delbosco S.R.L. e Isidoro P. Vanoni, por un total de $ 24.932.

885—19|6|52. — Apruébase la privada número 2.075 y adjudícase a diversas firmas la provisión de materiales radioeléctricos, por un total de $ 28.630.

886—19|6|52. — Autorízase licitar privadamente la provisión de dos aparatos electrógrafos rotativos de impresión, por un importe aproximado de $ 70.000, con destino a la D. N. de Arquitectura.

ACCIONES JUDICIALES

946—23|6|52. — Dase instrucción al Procurador Fiscal Nacional de la Capital, Dr. Héctor Bullrich Urioste, actuante en el juicio Estado Nacional Argentino c|Corporación de Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, s|cobro de pesos 320.73, para que cese su intervención en el mismo y solicite la remisión de los autos al Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, de la Capital.

947—23|6|52. — C|la Compañía de Navegación Fluvial Argentina, S. A., con domicilio en la calle Corrientes 389 de la Cap. Fed., s|cobro de $ 27.242,16. (Exp. 71.472|52).

Ministerio de Ejército

1.527—30|6|52. — Desígnase al teniente Francisco Gerónimo Ibáñez, para trasladarse a Francia para participar en la temporada de verano en Chamonix, desde el 7|7|52, al 9|8|52, y concurra al curso de Aspirante Guía hasta el 20|9|52, en la Escuela Nacional de Esquí y Alpinismo del mencionado país.

RETIROS

1.489—27|6|52. — Confírmase el acordado por Decreto 15.305|50, ex aspirante Oscar Aníbal Cordero (M. 4.089.298) al 12|2|52.

1.490—27|6|52. — Al 11|12|51, ex soldado conscripto Roberto Lozcano (Matrícula 5.785.211), hasta el 11|12|52.

1.491—27|6|52. — Al 12|7|51, ex soldado conscripto Abelardo Zenón Balda (Matrícula 7.296.519), hasta el 13|3|54.

1.492—27|6|52. — Al 7|8|51, ex soldado conscripto Manuel Ramírez Rodríguez (M. 6.976.274), hasta el 14|2|52.

1.589—30|6|52. — Déjase sin efecto el acordado por Decreto 14.445|50, y prorrogado por Decreto 22.873|50, ex soldado conscripto Roberto Oscar Lugones (M. 5.011.993), el 11|4|52.

1.590—30|6|52. — Déjase sin efecto el acordado por Decreto 22.413|48 y prorrogado por Decreto 13.873|50, ex soldado conscripto Italo Irineo Salzamendi (M. 4.466.153), el 11|4|52.

1.591—30|6|52. — Prorrógase el acordado por Decreto 5.054|50 y prorrogado por Decreto 11.190|51, ex soldado conscripto Humberto Tosini (M. 6.362.445), hasta el 3|3|53.

1.592—30|6|52. — Al 14|9|50, ex soldado conscripto, Rafael Escobar (Matrícula 4.341.583), hasta el 14|9|52.

PENSIONES

1.486—27|6|52. — Declárase terminado al 19|7|51, el derecho de Italia María Ana Spaltro de Smoilis, por nuevo matrimonio, y se acumula a favor de Juan Antonio Smoilis.

1.487—27|6|52. — Declárase terminado al 22|2|50, el derecho de Juan José Pita, por mayoría de edad, y se acumula a favor de Esther Carmen Pita.

1.488—27|6|52. — $ 787,50 a Rosa Telésfora Medrano de Arévalo, Luis Roberto, Ignacia Virginia, Héctor Orlando, Hilda Beatriz, Irma Marta Nicolasa, Norma Felisa y Juan Carlos Arévalo, deudos del Suboficial Ayudante, Agustín Timoteo Arévalo (M. 2.049.499), desde el 13|10|50. A partir del 1º|1|51, $ 1.078.87.

1.587—30|6|52. — Declárase terminado al 3|12|49, el derecho de Hilda Gladys Luguerman y se acumula a favor de Antonio y Adelina Luguerman.

1.588—30|6|52. — $ 166,66, a Luis Aicardi, padre del soldado conscripto Luis Carlos Aicardi (M. 0.875.109), con anterioridad de cinco años a la fecha del presente decreto.

LICENCIAS

1.484—27|6|52. — Tres meses, desde el 25|6|52, para trasladarse a Finlandia, al Mayor de Gimnasia y Esgrima (R. S. R.), Alberto Héctor Lucchetti (Matrícula 0.038.850).

1.600—30|6|52. — Dos meses, para trasladarse a los EE. UU., al Teniente 1º de Intendencia (R. A.), Julio Herminio Greco (M. 0.094.934).

Ministerio de Marina

NOMBRAMIENTO

1.626—1º|7|52. — Escuela de Mecánica de la Armada: Profesor, con 10 hs. semanales de clase a Miguel Angel Rebolledo (M. I. 1.676.583).

LICENCIA

1.824—3|7|52. — Capitán de Corbeta, Ingeniero Maquinista (R. E), Francisco Schiaffino, 6 meses para trasladarse a Italia, Suiza, Alemania y Francia, a partir del 15|7|52.

RETIROS

1.406—26|6|52. — Modifícase el Decreto 26.609|48, declarando en situación de retiro al Cabo Primero Cocinero Auxiliar, Juan Pucci (M. I. 1.401.607), estableciéndose que a partir del 24|9|48, le corresponde el 50 % del sueldo y el 20 % suplemento de antigüedad.

1.407—26|6|52. — Modifícase el Decreto 21.993|49, estableciéndose que al Suboficial Primero de Mar Auxiliar Juan Tudesco (M. I. 0.287.452) le corresponde a partir del 10|10|49, el 40 % del sueldo de su empleo y el 20 % del suplemento de antigüedad.

1.408—26|6|52. — Ex marinero conscripto, Atilio Osvaldo Santucci (Matrícula I. 4.933.359).

1.409—26|6|52. — Cabo Principal Aeronáutico (Radiooperador, Hércules Battaglini (M. I. 0.417.631).

1.410—26|6|52. — Cabo Ayudante Radiotelegrafista, Santiago Angel Solari (M. I. 4.026.146).

1.411—26|6|52. — Cabo Principal Maquinista, Casiano Jesús Castaño (Matrícula I. 1.074.518).

1.412—26|6|52. — Suboficial Ayudante de Mar, José Camaño (M. I. 179.252).

1.413—26|6|52 — Suboficial Mayor de Mar, Domingo Avalos (M. I. 178.632).

1.580—30|6|52. — Suboficial Mayor Maquinista, Luis Domingo Rancich (Matrícula I. 1.070.679).

1.581—30|6|52. — Suboficial Principal Maquinista, José Isola (M. I. 318.339).

1.582—30|6|52. — Suboficial Auxiliar Señalero, Aurelio Pedro Augusto García (M. I. 585.589).

1.583—30|6|52. — Suboficial Ayudante Electricista, Alberto Montecucchi (M. I. 1.427.864).

1.628—1º|7|52. — Suboficial Auxiliar Señalero, Rafael Manuel Antonio Blazquez (M. I. 0.576.171).

1.629—1º|7|52. — Cabo Mayor Radiotelegrafista, Manuel Salvador Tarabelli (M. I. 1.676.358).

1.630—1º|7|52. — Suboficial Auxiliar Cocinero, Tancredo Domingo Machelari (M. I. 754.000).

1.631—1º|7|52. — Suboficial Auxiliar Aeronáutico Radiooperador, Enrique Scotton (M. I. 0.147.016).

1.632—1º|7|52. — Voluntario Mayor Artillero, Jorge Antonio Maturana (Matrícula I. 5.449.150).

1.633—1º|7|52. — Cabo Principal Aeronáutico, Miguel Arcángel Crescenzi (M. I. 5.109.848).

1.634—1º|7|52. — Cabo Mayor Banda, Lisa Abelardo Miguel García (Matrícula I. 3.198.483).

1.636—1º|7|52. — Cabo Mayor Camarero, Pedro Mariano López (Matrícula Individual 1.168.258).

1.637—1º|7|52. — Voluntario Principal Camarero, Francisco Ernesto Abellán (M. I. 0.558.951).

1.639—1º|7|52. — Ex marinero conscripto, Mario César Yapura (M. Individual 3.428.091).

1.726—2|7|52. — Suboficial Auxiliar Oficinista Naval Auxiliar, Dante Chianelli (M. I. 9.017).

1.727—2|7|52. — Cabo Ayudante Artillero, Santiago Aurelio Trejo (Matrícula I. 1.038.870).

1.728—2|7|52. — Cabo Mayor Torrero Auxiliar, Francisco Salengo (M. Individual 0.278.386).

1.731—2|7|52. — Cabo Principal de Mar Auxiliar Pedro Beaugier (Matrícula 1.078.881).

1.732—2|7|52. — Suboficial Auxiliar Cocinero Antonio Sastre (M. 1.039.567).

1.733—2|7|52. — Modifícase el Decreto 28.747|33, estableciéndose que el Suboficial Mayor Maquinista José F. Santa Cruz, le corresponde $ 13,50 como inclusión de la parte proporcional del "prest" que no le fuera abonado, a partir del 1º|12|51.

1.825—3|7|52. — Cabo Ayudante Maquinista Auxiliar Eduardo Palmuchi (Matrícula 1.480.538).

1.826—3|7|52. — Cabo Principal de Mar Auxiliar Darío Raposo (M. 1.054.857).

1.827—3|7|52. — Cabo Principal de Infantería de Marina Ramón López (Matrícula 5.114.498).

1.828—3|7|52. — Suboficial Auxiliar Cocinero Victoriano Cleto de Larena (M. 1.463.558).

1.829—3|7|52. — Suboficial Auxiliar Oficinista Naval Auxiliar Francisco Victoriano Menéndez (M. 1.428.509).

1.830—3|7|52. — Voluntario Mayor Electricista Melesio Héctor Giménez (Matrícula 6.458.577).

1.831—3|7|52. — Suboficial Auxiliar Camarero Cipriano Pérez de Villarreal (M. 1.361.660).

PENSIONES

1.638—1º|7|52. — A María Clementina Curel Fourcans de Mut, viuda del Capitán de Corbeta Aviador Naval Carlos Jorge Mut.

1.729—2|7|52. — Declárase extinguido el derecho acordado por Dec. 24.449|51, a Delia Angela Crivaro.

1.730—2|7|52. — Acumúlase a favor de Enrique José y Mercedes Graciela Santiso la parte que percibía Roberto Francisco Santiso.

1.822—3|7|52. — A María Eleuteria Mendieta de Aquino, Eugenio Raúl, Irma Beatriz y Edith Susana Aquino, en carácter de viuda e hijos del Cabo Mayor de Mar (R), Eugenio Aquino.

1.823—3|7|52. — Acumúlase a favor de Horacio Guillermo Federico Huber, la parte que percibía Eduardo Carlos Huber.

ACCIONES JUDICIALES

1.877—3|7|52. — C/la Nación, ex-Marinero 1º Señalero Francisco Ezcurra, s/retiro militar. (Expte. 4-E-20.375|52).

1.878—3|7|52. — C/la Nación, ex-Marinero 2º Torpedista Roberto Eduardo Teves, s/retiro militar. (Expediente 4-T-20611|52).

1.879—3|7|52. — C/la Nación, ex-Marinero 1º Radiotelegrafista Duilio Enzo Lorenzone, s/retiro militar. Expediente 4-L-20.450|52).

1.880—3|7|52. — C/la Nación, ex-Marinero 1º Maquinista César Rodolfo Marini. (Expte. 4-M-20.484|52).

1.881—3|7|52. — C/la Nación, ex-Marinero 2º Radiotelegrafista Salvador Catania, s/retiro militar. (Expte. 4-C-20.329|52).

1.882—3|7|52. — C/la Nación, ex-Cabo 2º Señalero Francisco Sotero Dopazo, sobre retiro militar. (Expte. 4-D-20.345|1952).

1.883—3|7|52. — C/la Nación, ex-Cadete Naval de la Escuela Naval Militar Jorge Fausto Sirimarco, s/retiro militar. (Expte. 4-S-20.578|52).

1.884—3|7|52. — C/la Nación, ex-Cabo 2º Artillero Hermenegildo Silvestri, s/retiro militar Expte. 4-C20.582|52).

1.885—3|7|52. — C/Oscar Segovia, domiciliado en la calle Catalina Nº 221, Villa Lynch (Pcia. de Bs. As.), s/cobro de $ 206.55. (Expte. 4-S 51.680|50).

RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

2.312—18|2|52. — Nómbranse al Contador Público Nacional don José María A. Zoppi y al señor Angel Mariano para que reemplacen a los Contadores Públicos don Alfredo Paz y don Luis F. Calle respectivamente, en las funciones que ejercían como representantes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, en la Comisión integrada por Resolución Nº 1685. — Desígnase al Contador Público Nacional don Luis

F. Calle y al señor Víctor Piotto para que integren la citada Comisión porlas empresas aseguradoras.

2.307—11|2|52. — Apruébase a "La Economía Comercial" Sociedad Anónima de Seguros Generales, con sede en la Capital Federal, los nuevos formularios de póliza de fs. 11|14, con la aclaración de fs. 8, que utilizará en la contratación de seguros de Vida en el plan "Vida en Pagos Limitados". Expte. Nº 6.323|951.

2.329—11|3|52. — Autorízase a "La Construcción" Sociedad Anónima, Compañía Argentina de Seguros, sujeto a las modificaciones a que hubiere lugar, como consecuencia de los resultados que arroje la práctica, a aceptar del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros retrocesiones en el ramo Aeronavegación, en las condiciones expuestas a fs. 1. (Expte. Nº 6.742|952).

2.342—31|3|52 — Autorízase a la entidad "La Segunda" Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima, con carácter experimental y sujeto a las modificaciones a que hubiere lugar, como consecuencia de los resultados que arroje la práctica, a aceptar del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros, retrocesiones del ramo Marítimo, en las condiciones expuestas a fs. 9. (Expte. Nº 4.532|948).

2.324—4|3|52. — Autorízase a "La Primera" Compañía de Seguros a aplicar en la tarifa industrial de Accidentes del Trabajo las modificaciones de fs. 2|4 con la aclaración hecha a fs. 9. (Expte. Nº 6.583|951).

2.331—17|3|52. — Autorízase a "Faaf" Sociedad Argentina de Seguros, a aplicar en el riesgo de Granizo para cubrir los cultivos de "Legumbres" la tarifa de fs. 1 y anexos de fs. 5|6. (Expte. Nº 5.020|949).

2.335—19|3|52. — Apruébase a "Columbia" Sociedad Anónima de Seguros, con sede en la Capital Federal, los endosos de fs. 6, 7 y 11, con las observaciones y aclaración de fs. 15, por los que se modifican las condiciones generales de las pólizas del ramo Vida actualmente en uso y la cláusula adicional de "Renta Anual por Incapacidad y Exención de Pago de Primas"; y el contrato suplementario de fs. 18; elementos todos que se aplicarán sin recargo en las primas. (Expte. Nº 6.333|951).

2.337—20|3|52. — Apruébase a "La Agrícola" Compañía de Seguros la nueva póliza de fs. 34; suplementos de fs. 35 y 36; propuesta de seguro de fs. 41; y escalas para opciones de convertibilidad y renovación de fs. 13, que utilizará en la contratación de seguros de Vida en el plan denominado "Temporario a... Años", debiendo atenerse a las demás condiciones autorizadas por Resolución Nº 1344, del 21 de setiembre de 1948. (Expte. Nº 5.240|950).

APRUEBANSE ELEMENTOS

2.325—7|3|52. — "El Surco" Compañía de Seguros Sociedad Anónima, con sede en la ciudad de Río Cuarto (Provincia de Córdoba), a utilizar en la contratación de "Seguros Colectivos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", planes "Empresas e Industrias en General", "Establecimientos Agrícola - Ganaderos" y "Máquinas Agrícolas"; pólizas de fs. 2, 3 y 4; solicitudes de fs. 5, 6, 7 y 8; y cláusula Nº 1 de fs. 10. (Expte. Nº 6.341|951).

2.328—7|3|52. — "La Holando Sudamericana" Compañía de Seguros, con sede en la Capital Federal, a utilizar en la contratación de "Seguros Colectivos de Accidentes del trabajo y Enfermedades Profesionales", plan "Empresas e Industrias en General", póliza de fs. 4; solicitudes de fs. 5 y 6 y cláusula Nº 1 de fs. 8. (Expte. Nº 6.427|951).

2.336—20|3|52. — "El Comercio del Norte" Compañía de Seguros S. A., con sede en la ciudad de San Miguel del Tucumán (Provincia de Tucumán), a utilizar en la contratación de "Seguros Colectivos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales". "Empresas e Industrias en General", "Establecimientos Agrícola-Ganaderos" y "Máquinas Agrícolas", pólizas de fs. 4. 5 y 6; solicitudes de fs. 7, 8, 9 y 10 y cláusula Nº 1 de fs. 12. (Expediente Nº 6.300|951).

REFORMAS ESTATUTARIAS

2.313—18|2|52. — "Cooperación Mutual Patronal", con domicilio en Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe), de fs. sesenta y dos vuelta (62 vta.) a setenta vuelta (70 vta.). (Expte. número 5.569|950).

2.314—18|2|52. — "Sud América" Compañía de Seguros de Vida, de fs. dos (2) a cinco (5), con las modificaciones de fs. trece (13) a catorce y vuelta (14 y vta.), y diecisiete y vuelta (17 y vta.). (Expte. 5.758|950).

2.321—29|2|52. — "Sud América Terrestre y Marítima" Compañía de Seguros Generales, de fs. dos (2) a cuatro y vuelta (4 y vta.), con las modificaciones de fs. trece (13) a catorce y vuelta (14 y vta.). (Expte. 5.757|50).

2.322—29|2|52. — "La Unión Gremial" Compañía de Seguros Sociedad Anónima, con domicilio en la Provincia de Santa Fe, de fojas cinco (5) a seis y vuelta (6 y vta.). (Expte. Nº 6.588|951).

2.327—7|3|52. — "Fidelity Phenix Fire Insurance Company of New York", con casa matriz en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, cuya traducción corre de fs. dos (2) a fs. cuatro y vuelta (4 y vta.). (Expte. Nº 5.421|950).

AUTORIZANSE OPERACIONES

2.303—31|1|52. — "Independencia" Compañía Argentina de Seguros S. A., con sede en la Capital Federal, en el territorio de la República en el riesgo de "Seguro de Cristales" con las condiciones particulares y generales de la póliza de fs. 18; propuesta de seguro de fs. 19; denuncia de rotura de fs. 20; tarifa de fs. 6 y procedimientos para constitución de reservas y demás bases técnicas de fs. 7|8. (Expediente Nº 6.242|951).

2.304—8|2|52. — "El Cóndor" Compañía Argentina de Seguros S. A., con sede en la ciudad de Buenos Aires, en el territorio de la República en el ramo de "Seguros Colectivos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", plan denominado "Empresas e Industrias en General", con las condiciones de póliza de fs. 10; solicitudes de seguro de fs. 11 y 12; contrato subsidiario de responsabilidad civil por accidentes del trabajo de fs. 13; denuncia de accidente de fs. 14; certificados médico y de alta de fs. 15; tarifa de fs. 8, con las modificaciones de fs. 20|33, y demás bases técnicas de fs. 2|3. (Expte. Nº 6.290|951).

2.305—11|2|52. — "La Argentino Sueca" Compañía de Seguros S. A., con sede en la Capital Federal, en el territorio de la República, en el denominado "Seguro de Robo" (Casas de Familia y Locales de Comercio), con las condiciones generales y particulares de póliza de fs. 18 y 19, propuestas de seguro de fs. 20 y 21, formulario de reclamo de fs. 22, tarifas de fs. 8|9 y 17, procedimiento de constitución de reservas indicado a fs. 10 y demás bases técnicas de fs. 17. (Expte. Nº 6.232|951).

2.306—11|2|52. — "Insignia" Compañía Argentina de Seguros Generales S. A., con sede en la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), en el territorio de la República en el denominado "Seguro de Automóviles" con las nuevas condiciones particulares y generales de póliza de fs. 10, y propuesta de seguro de fs. 11. (Expte. Nº 6.050|951).

2.308—11|2|52. — "Norwich Unión Fire Insurance Society Limited", en el territorio de la República, en el denominado "Seguro de Garantía de Fidelidad de Empleados", con las condiciones particulares y generales de póliza de fs. 42, propuesta de seguro de fs. 43, cuestionario de fs. 44, tarifa de fs. 14 y vta. con las aclaraciones de fs. 15 y vta., y procedimiento de constitución de reservas y demás bases técnicas indicados a fs. 14 vta. y 41. (Expte. Nº 5.226|949).

2.309—11|2|52. — "Cíclope" Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A., con sede en la Capital Federal, en el territorio de la República en el ramo de "Riesgos Varios", con las condiciones generales y particulares de póliza de fs. 21; solicitud de seguro de fs. 27; condiciones particulares a adherirse a la póliza, correspondientes a los riesgos siguientes: "Seguro de Daño por Agua" de fs. 22; "Seguro de Regaderas Automáticas" de fs. 23; "Seguro de Carros" de fs. 24; "Seguro de Albajas y Pieles", de fs. 25; "Seguro de Valores en Tránsito" de fs. 26; tarifas de fs. 11 con las aclaraciones de fs. 28 y procedimiento de constitución de reservas y demás bases técnicas indicados a fs. 12. (Expte. Nº 5.853|950).

2.310—11|2|52. — "La Central del Plata" Sociedad Anónima de Seguros, con sede en la ciudad de Rosario, (Provincia de Santa Fe), en el territorio de la República en el ramo denominado "Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas" (Individual y Colectivo), con las condiciones generales y particulares de póliza de fs. 80, propuestas de seguro de fs. 81 y 82, certificado individual de fs. 83, denuncia de accidente de fs. 78, denuncia de enfermedad de fs. 77, endosos de fs. 84|87, tarifa de fs. 88|106 y demás bases técnicas indicadas a fs. 107. (Expediente Nº 3.296|946).

2.311—18|2|52. — "La Meridional Compañía Argentina de Seguros S. A." con sede en la Capital Federal, en el territorio de la República en el ramo de "Seguros Colectivos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", en los planes denominados "Empresas e Industrias en General", "Establecimientos Agrícola - Ganaderos" y "Máquinas Agrícolas", con las condiciones de pólizas de fs. 2, 3 y 4; solicitudes de seguro de fs. 5, 6, 7 y 8; denuncia de accidente de fs. 9; certificados médico y de alta de fs. 10; cláusula Nº 1 de fs. 11; contrato subdiario de responsabilidad civil por accidentes del trabajo de fs. 12; cláusulas tituladas "Premio", "Registro del Personal y Libro de Sueldos y Jornales" y "Rescisión" de fs. 13 a utilizar con el plan "Establecimientos Agrícola-Ganaderos"; tarifas de fs. 41|42, con las modificaciones de fs. 17|40 y 47; y bases técnicas de fs. 14|15. (Expte. Nº 6.576|951).

2.315—18|2|52. — "Royal Exchange Assurance", en el territorio de la República en el denominado "Seguro de Automóviles", con las nuevas condiciones particulares y generales de póliza de fs. 7, y propuesta de seguro de fs. 8. (Expte. Nº 6.359|951).

2.316—18|2|52. — "El Sol Argentino" Compañía de Seguros Generales S. A., con sede en la Capital Federal, en el territorio de la República en el ramo denominado "Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas" (Individual y Colectivo), con las condiciones generales y particulares de póliza de fs. 61, propuestas de seguro de fs. 62 y 63, certificado individual de fs. 64, endosos de fs. 67|70, tarifa de fs. 65 y demás bases técnicas indicadas a fs. 10. (Expte. Nº 4.310|948).

2.317—18|2|52. — "La Central del Plata" Sociedad Anónima de Seguros, con sede en la ciudad de Rosario, (Provincia de Santa Fe) en el territorio de la República, en el denominado "Seguro de Robo" (Locales de Comercio y Casas de Familia), con las condiciones generales y particulares de póliza de fs. 21 y 23, propuestas de seguro de fs. 22 y 24, formulario de reclamo de fs. 25, tarifas de fs. 8|10 y procedimiento de constitución de reservas y demás bases técnicas indicados a fs. 12. (Expte. Nº 6.057|951).

2.318—22|2|52. — Amplíase la Resolución Nº 2.094 y Proveído Nº 19.424, autorizando a la entidad "Cíclope" Compañía Interamericana de Seguros Generales S.A. para operar en "Seguros de Aeronavegación", bajo los planes "Seguro contra los daños a los aeromóviles", "Seguro por la responsabilidad civil aeronáutica", "Seguro individual contra los infortunios de aeronavegación para pasajeros" y "Seguro contra los infortunios de aeronavegación para el personal de las empresas de a e r onavegación", conjuntamente con las siglientes entidades: "La Agrícola" Compañía de Seguros, "Columbia" Sociedad Anónima de Seguros, "El Comercio" Compañía de Seguros a Prima Fija, "La Continental" Compañía de Seguros Generales, "La Franco Argentina" Compañía de Seguros, "La Holando Sudamericana" Compañía de Seguros, "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales" S. A., "La Rural" Sociedad Anónima de Seguros, "Sud América Terrestre y Marítima" Compañía de Seguros, Compañía Argentina de Seguros "Providencia" S. A., "El Comercio de Córdoba" Compañía de Seguros, "La Inmobiliaria" Compañía Argentina de Seguros Generales "La Agraria" Compañía de Seguros "La Equitativa del Plata" Sociedad Anónima de Seguros, "La Unión Gremial" Compañía de Seguros S. A., "La Mercantil Andina" Compañía de Seguros, "La Mercantil Rosarina" Compañía de Seguros, Compañía Argentina de Seguros "La Estrella" Sociedad Anónima, "Unión Comerciantes" Compañía Anónima de Seguros, "Compañía Aseguradora Argentina" Sociedad Anónima de Seguros Generales, "La Rosario" Compañía Argentina de Seguros, "Insignia" Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima, "Chaco Argentino" Compañía de Seguros Generales S. A., "La Comercial de Rosario" Compañía Argentina de Seguros S.A., "Océano" Compañía Argentina de Seguros S. A., "Prudencia" Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima, "La Territorial de Seguros S. A.", "Febo" Compañía de Seguros Sociedad A n ó n i m a, "La Porteña" Compañía Argentina de Seguros S. A., "Comercio Español y Argentino" Compañía de Seguros, "Boston" Compañía Argentina de Seguros S. A., "Sud Atlántica" Compañía de Seguros S. A., "Seguro Aeronáutico Comercial (S. A.C.)" e "India" Compañía de Seguros Generales S. A., con las mismas condiciones y demás bases aprobadas oportunamente a estas entidades. (Expediente Nº 954|940).

2.319—29|2|52. — Inscríbase a "Capital" Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima, con domicilio en la Capital Federal, en el "Registro de Entidades de Seguros" con el número 256. Autorízase a la referida sociedad para operar en el territorio de la República en seguro de incendio con las condiciones particulares y generales de póliza de fs. 91, propuesta de seguro de fs. 92, endoso de fs. 93, nota de prórroga de fs. 94, nota protectora de fs. 95, especificaciones para cubrir los adicionales "incendios causados por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" y "daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 96 y 97; tarifas para seguros generales de fs. 59 y 54|58, para seguros flotantes de fs. 60. (Expte. Nº 5.489|950).

2.320—29|2|52. — "La República", Compañía Argentina de Seguros Generales, con sede en la Capital Federal, en el territorio de la República en seguros "Marítimos (casco)", con las nuevas condiciones particulares y generales de póliza de fs. 85; propuesta de seguros de fs. 81; cláusulas adicionales de fs. 39, 41|42, 57|66, 88|109, 116|123 y 124|149 y tarifa y extraprimas de fs. 69, con la aclaración de fs. 115. (Expte. Nº 4.262|948).

2.326—7|3|52. — "The Northern Assurance Company Limited", en el territorio de la República en el ramo denominado "Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas" (Individual y Colectivo), con las condiciones generales y particulares de póliza de fs. 39, propuestas de seguro de fs. 40 y 41, certificado individual de fs. 42, denuncia de accidentes de fs. 43, certificado médico de fs. 44, endosos de fs. 33|35, tarifa de fs. 48, nómina de personal de fs. 45 y demás bases técnicas indicadas a fs. 49. (Expte. Nº 6.432|51).

2.332—19|3|52. — "La Cruz del Sud", Compañía Argentina de Seguros, S.A., con sede en la Capital Federal, en el territorio de la República en el denominado "Seguro de Robo (Casas de Familia)", con las condiciones particulares y generales de póliza de fs. 23, propuesta de seguro de fs. 24, formulario de reclamo de fs. 25, tarifas de fs. 11, y procedimiento de constitución de reservas y demás bases técnicas indicados a fs. 12 vta. (Expte. número 5.936|951).

2.333—19|3|52. — "La Agrícola" Compañía de Seguros, con sede en la Capital Federal, en el territorio de la República en el denominado "Seguro de Robo (Locales de Comercio y Casas de Familia)", con las condiciones particulares y generales de póliza de fs. 57, aclaradas a fs. 43; suplementos de fs. 61 a 65, con la aclaración de fs. 45, y propuestas de seguro de fs. 58|60. (Expediente 4.921|949).

2.334—19|3|52. — "La Argentino Sueca" Compañía de Seguros Sociedad Anónima, con sede en la Capital Federal, en el territorio de la República en el riesgo de "Seguro de Cristales", con las condiciones particulares y generales de la póliza de fs. 18; propuesta de seguros de fs. 19; denuncia de rotura de fs. 20; tarifa de fs. 6 y procedimiento para constitución de reservas de fs. 2 y demás bases técnicas indicadas a fs. 7, aclaradas a fs. 14. Expediente 6.231|951.

2.338—25|3|52. — "La Cruz del Sud" Compañía Argentina de Seguros S. A., con sede en la Capital Federal, en el territorio de la República en el denominado "Seguro de Robo (Locales de Comercio)", con las condiciones particulares y generales de póliza de fs. 25, propuesta de seguro de fs. 26, formulario de reclamo de fs. 28, tarifa de fs. 13 y procedimiento de constitución de reservas y demás bases técnicas indicados a fs. 14 vuelta. (Expediente 5.934|951).

2.339—26|3|52. — "Phoenix Assurance Company Limited", en el territorio de la República en el denominado "Seguro de Automóviles", con las nuevas condiciones particulares y generales de póliza de fs. 9, y propuesta de seguro de fs. 10. (Expte. 6.360|951).

2.340—28|3|52. — "La Cruz del Sud" Compañía Argentina de Seguros S. A, con sede en la Capital Federal, en el territorio de la República en el ramo de "Riesgos Varios", con las condiciones particulares y generales de póliza de fs. 34; solicitud de seguro de fs. 35; condiciones particulares a adherirse a la póliza, correspondientes a los riesgos siguientes: "Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros", de fs. 36; "Seguro de Ascensores y Montacargas", de fs. 37; "Seguro de Carros", de fs. 38; "Seguro de Alhajas y Pieles", de fs. 39; "Seguro de Valores en Tránsito", de fs. 40; "Seguro de Daño por Agua", de fs. 41. "Seguro de Fidelidad de Empleados", de fs. 42; "Seguro de Equipajes". de fs. 43; tarifas de fs. 19|20 y procedimientos de constitución de reservas y demás bases técnicas indicadas a fs. 21 vta. y 22. (Expte. 5.935|951).

2.341—31|3|52. — "India" Compañía de Seguros Generales S. A., con sede en la Capital Federal, en el territorio de la República en el denominado "Seguro de Robo (Casas de Familia y Locales de Comercio)", con las condiciones particulares y generales de pólizas de fs. 16 y 17; propuestas de seguros de fs. 18 y 19, tarifas de fs. 6|7 y 13, procedimientos de constitución de reservas y demás bases técnicas indicados a fs. 8. (Expte. 6.259|951).

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ACUERDANSE AUTORIZACIONES DEFINITIVAS DE VENTA

782—13|5|52. — A Esso, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, para el expendio de la mezcla emulsificante dispersante para desinfecciones agrícolas, marca "Esso" (Expte. Nº 113.635|51). A los Laboratorios Gleba, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para el expendio del hormiguicida, marca "Glex" (Expte. Nº 106.244|52).

784—13|5|52. — A Industrias Químicas Argentinas Duperial, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para el expendio del aceite blanco emulsionado, marca "[illegible]lineum" (Expte. número 34.6[illegible]). A la Química Bayer E. N[illegible], a el expendio del hormiguicida [illegible]ca "Attatox Bayer" (Expte. número 59.627|39). A Compañía Química S.A., para el expendio del langosticida marca "Langoxan I" (Expte. número 137.074|49).

785—13|5|52. — A Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Ministerio de Industria y Comercio), para el expendio del Insecticida aceite emulsionable, marca "Curafrutal" (Expte. Nº 34.281|35). A Deameroggi y Compañía, para el expendio de los cartuchos asfixiantes, marca "Asfix" (Expte. Nº 53.424|38). A la Fábrica Nacional de Productos Químicos (Ministerio de Industria y Comercio), para el expendio del insecticida, marca "Larval" (Expte número 107.124|52). A la Fábrica Nacional de Productos Químicos (Ministerio de Industria y Comercio), para el expendio del arseniato de plomo, marca "F.N.P.Q." (Expte. Nº 107.126|52).

786—13|5|52. — A la Compañía F.A.R.G.O., Sociedad de Responsabilidad Limitada, para el expendio del hormiguicida marca "F.A.R.G.O." (Expte. Nº 107.123|52). A la Fábrica Nacional de Productos Químicos (Ministerio de Industria y Comercio), para el expendio del insecticida mojable, marca "F.N.P.Q.", al 50 o|o de D.D.T. (Expte. Nº 107.127|52). A la Fábrica Nacional de Productos Químicos (Ministerio de Industria y Comercio), para el expendio del fungicida, polisulfuro de Calcio, marca "Sulfocid" (Expte. número 107.128|52).

APLICANSE SANCIONES POR INFRACCION A LA LEY 12.979

Inf. al Decreto Nº 5.153|45

787—13|5|52. — Aplícanse las siguientes multas: Expte. Nº 120.719|52: A Lorenzo Ormaechea (acta de fs. 1, ver fs. 13), ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150.—) y Mariano R. Angelozzi (acta de fs. 4), ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150.—). Decláranse exentas de responsabilidad: Expte. Nº 120.674|52: A J. B. Arbeleeide e Hijo (acta de fs. 13) y Mario Apesteguía (acta de fs. 13). Expte. Nº 120.718|52: A Enrique Aragone (acta de fs. 1), Héctor Urquiza (acta de fs. 7) y Bonde Ambrosios (acta de fs. 11). Expte. Nº 120.080|52: A la Corporación Argentina de Productores de Carnes (actas de fs. 11|12; 16|17; 22|23; 27|28; 33|34 y 44|45). Sobreséense definitivamente Expediente Nº 120.674|52: A Pedro Arrigone (acta de fs. 1, ver fs. 6); Roberto Biurrarena (acta de fs. 17); Percarnau e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada (acta de fs. 25) y a la firma Frigorífico Armour de La Plata, Sociedad Anónima (acta de fs. 8). Expte. Nº 120.080|52: A la Corporación Argentina de Productores de Carnes (actas de fs. 1|2; 6|7 y 38|39).

Inf. al Decreto Nº 7.383|44

788—13|5|52. — Aplícanse las siguientes multas: Expte. Nº 120.646|52: a Roberto Garriz (acta de fs. 1), m$n. 400, y Federico Muller (acta de fs. 14), m$n. 620.—, y a la Sucesión de Benito Garriz (acta de fs. 7), m$n. 540. Expte. Nº 120.647|52: A Juan José Rattero (acta de fs. 1), m$n. 20,40, Conrado Bianchi (acta de fs. 7), m$n. 34.—, Juan B. Monjo (acta de fs. 13), m$n. 70.— y Juan José Migueles (acta de fs. 16), m$n. 30. Expte. número 120.649|52: A Ceresetto y Compañía (acta de fs. 1), m$n. 229.—, Benjamín García (hijo) (acta de fs. 4), m$n. 159.— y Juan Farías (acta de fs. 10), m$n. 23,70 y a doña Julia Castañeda (acta de fs. 7), m$n. 28. Exptes. números 120.817|51 y agregado Nº 121.707|51: A Tirachini y Luperti (acta de fs. 1), m$n. 390.—, Pedro Sánchez (acta de fs. 9), m$n. 125,40, Jorge Pitoiset (acta de fs. 16), m$n. 270.— y Cayetano A. C. d'Hunval (acta de fs. 20 y vta.), m$n. 56. Sobreséese definitivamente a Mateo Perisa (acta de fs. 20 - Expte. Nº 120.817|51).

789—13|5|52. — Aplícanse las siguientes multas: Expte. Nº 120.065|52: Francisco A. Corrar (acta de fs. 1), m$n. 58; Domingo Retamal (acta de fs. 7), m$n. 20,90; Sucesión de Rosalino Villamea (acta de fs. 13), m$n. 520. Expte. Nº 120.638|52: José Francisco Mendieta (acta de fs. 1), m$n. 215.—; Rafael Gallo Corriente (actas de fs. 10 y 7), m$n. 284.— y m$n. 285.—, respectivamente; Juan B. Tomadini (acta de fs. 18), m$n. 356. Expte. Nº 120.669|52: Manuel Pérez Casas (acta de fs. 1), m$n. 250.—; Pedro Eliceche (acta de fs. 4). m$n. 168.—; Pedro Saumench (acta de fs. 11), m$n. 109.—; Severo M. Garralda (acta de fs. 19), m$n. 290. Expte. Nº 120.671|52: Miguel Pérez (acta de fs. 1), m$n. 270. Expte. Nº 120.672|52: Arturo Lombardelli (acta de fs. 1), m$n. 110.—, Santiago M. Alcorta (acta de fs. 4), m$n. 96; Wáshington More (acta de fs. 13), m$n. 250.—; Uribelarrea Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima (acta de fs. 17), m$n. 570. Expte. Nº 121 440|51: Luis Belogoti (acta de fs. 1 - ver fs. 17), m$n. 38.70; Enrique Bast (acta de fs. 7), m$n. 25.60; Miguel A. Barcos (acta de fs. 9), m$n. 55. Declárase exenta de responsabilidad a la firma Aranguren Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Expte. Nº 121.440|51 - acta de fs. 4).

790—13|5|52. — Aplícanse las siguientes multas: Expte. Nº 120.723|52: Velarde y Jaureguy (acta de fs. 8), m$n. 259; Josefa E. de Gelemur e Hijos (acta de fs. 14), m$n. 349.—; Juan Fuster (acta de fs. 21), m$n. 340. Expte. Nº 120.726|52: Dionisio A. Zambuya (acta de fs. 1), m$n. 70.—; Natalia G. de Galarraga (acta de fs. 6), m$n. 60.—; Gregorio Jesús Domínguez (acta de fs. 12), m$n. 21,60; Sixto Lara (acta de fs. 18), m$n. 24. Expte. Nº 120 871|52: Félix Aón (acta de fs. 1), m$n. 260. Declárase extinguida la acción penal contra la firma Hernández, Brandemann y Compañía, por el hecho documentado en el acta de fs. 1 y dése ingreso definitivo a la suma de m$n. 275.—, oblada durante la tramitación del juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Código Penal (Expte. Nº 120.723|52). Decláranse exentas de responsabilidad a las firmas Paula C. de Tabares (acta de fs. 1) y Frigorífico Armour de La Plata, Sociedad Anónima (acta de fs. 8), Expte. Nº 120.870|52.

791—13|5|52. — Aplícanse las siguientes multas: Expte. Nº 120.722|52: Fermina C. de Santos (acta de fs. 1), m$n. 190.—; Juan S. Laborde (acta de fs. 8), m$n. 189.—; Goicoechea Hermanos y Compañía (acta de fs. 14, ver fs. 17), m$n. 485.—; Héctor J. Inchauspe (acta de fs. 20), m$n. 293 y Enrique Viel Temperley (acta de fs. 26), m$n. 231. Decláranse exentas de responsabilidad: Expte. Nº 120.725|52: Adela M. C. de Soldano (acta de fs. 1); Pablo R. Olier (acta de fs. 9); Hilario Svidersky y Juan Timorín (acta de fs. 15) e Iris O. Hardy, acta de fs. 22). Sobreséese definitivamente a Julia Alvarez de Ruiz (acta de fs. 1) y a Víctor Parada (acta de fs. 11), en las causas instruídas por infracción al artículo 1º del Decreto Nº 12.626|48, reglamentario del artículo 2º de su igual Nº 7.383|44 (Expte. Nº 120.648|52).

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitaciones de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 31 de julio del corriente año, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de agosto de 1952, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3 % 1946, Serie "B", v$n. 3.975.000.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 16 de julio de 1952.

e.16|7-Nº 4.531-v.31|7|52

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346 se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 194|48; Nombre de la empresa: Transportes "El Tropero" Soc. de Resp. Ltda.; Domicilio de la misma: Cruz Alta (Provincia de Córdoba); Clase de servicio: cargas generales y hacienda; Itinerario: a) Avellaneda, Capital Federal, Rosario, Córdoba, por ruta nacional Nº 9. b) Rosario, Inriville, por ruta Nacional Nº 33 y camino provincial, con ramales de San José de la Esquina a Cañada de Gómez y de Los Surgentes a Corral de Bustos.

Servicios en funcionamiento. — Pedro S. Daneri, Director Nacional de Planificación.

$ 32.— e.17|7-Nº 20.198-v.17|7|52

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación

DIVISION SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 70, para el día 30 de julio de 1952, a las 16, para la adquisición de: Un motor a gas-oil, con destino a la Escuela de Adultos Nº 3, de Formosa, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.17|7-Nº L-4.571-v.30|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 67, por segunda vez, para el día 23 de julio de 1952, a las 16, para la adquisición de: papel de diario en bobinas, con destino a Prensa y Difusión, dependiente de este Ministerio.

Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.17|7-Nº L-4.572-v.23|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 73, por segunda vez, para el día 23 de julio de 1952, a las 16,30, para la adquisición de: Elementos para deportes, con destino a diversas escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.17|7-Nº L.4.573-v.23|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para el día 30 de julio de 1952, a las 16,30, para la adquisición de: Un molino y tanque australiano, alambre, torniquetes y tregaderas, con destino a la Escuela Nº 144, de Chubut, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.17|7-Nº L.4.574-v.30|7|52

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. E-35.876-52

Se llama a Licitación Pública Nº 145, para el día 31 de julio, a las 13 horas, para la provisión de papel simil-ilustración con líneas de agua, formato 65 x 95. Apertura de propuestas y pedido de pliegos en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.17|7-Nº L-4.550-v.30|7|52

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expte. Nº 8.705|52

Llámase a Licitación Pública Nº 35 (treinta y cinco), el día 31 de julio de 1952, a las 16 horas, para la provisión de mesas metálicas de altura graduable, mesitas de luz metálicas y camas articuladas cromadas. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216.

Buenos Aires, julio 17 de 1952. — Director de Administración.

e.17|7-Nº L-4.553-v.30|7|52

Expte. Nº 8.707|52

Llámase a Licitación Pública Nº 34 (treinta y cuatro), el día 31 de julio de 1952, a las 15 horas, para la provisión de una máquina envasadora-pesadora eléctrica. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216.

Buenos Aires, julio 17 de 1952. — Director de Administración.

e.17|7-Nº L-4.554-v.30|7|52

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para camiones "Chevrolet", modelos 39, 40 y 42, $ 90.000. Presentación propuestas: 31 de julio, a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.17|7-Nº L-4.562-v.30|7 52

Licitación pública para la adquisición de repuestos para motores Internacional, $ 251.536,58. Presentación propuestas: 25 de julio, a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.17|7-Nº L-4.547-v.23|7|52

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.146, hasta 13 agosto 1952, 16 horas, provisión: Acero dulce común laminado en chapas lisas y en perfiles ángulo, alas iguales. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.— m|n.

e.17|7-Nº L-4.556-v.30|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.152, hasta 22 agosto 1952, 16 horas, provisión: Cabo sisal puro. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.— m|n.

e.17|7-Nº L-4.557-v.30|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.151, hasta 21 agosto 1952, 16 horas, provisión: Cadena de hierro maleable forjada a mano. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.— m|n.

e.17|7-Nº L-4.558-v.30|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.150, hasta 20 agosto 1952, 16 horas, provisión: Cinc común al 98.5 % de pureza como mínimo. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.— m|n.

e.17|7-Nº L-4.559-v.30|7|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 62

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de agosto próximo, a las 14 horas, para la adquisición de 50.000 kilogramos de verde de París. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón número 974, 2º piso, Oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.17|7-Nº L-4.555-v.6 8|52

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 131: Tablas machihembradas de madera pinotea, pino oregón o similar; ap. 8|8|52, 15 hs. Nº 132: Barnices, esmaltes, pinturas preparadas en pasta y polvo; ap. 11|8 52, 15 hs. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficinas de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes, de 11,30 a 16 hs.

e.17|7-Nº L-4.551-v.6|8|52

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 123: Tuercas de acero dulce para bulones; ap. 1|8|52, 15 hs Nº 124: Remaches de acero dulce; ap. 1º 8|52, 16.30 hs. Nº 125: Soga manila en rollos; ap 4|8|52 15 hs. Nº 126: Electrodos para soldadura eléctrica; ap. 4 8|52, 16.30 hs. Nº 127: Cemento refractario; ap. 5|8|52, 15 hs. Nº 128: Lonas para carpas; ap. 5 8|52, 16 30 hs. Nº 129: Aceros varios; ap. 6 8 52, 15 hs. Nº 130: Madera de lapacho en rollizos o vigas; ap. 6|8|52, 16.30 hs. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes, de 11,30 a 16 hs.

e.17|7-Nº L-4.552-v.30|7|52

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L.P. 15.967|52: Máquina para centrifugar gas-oil; apertura 24|7|52, a las 13 horas. L. P. 10.679|52: Material para vías; apertura 21|8|52, a las 13 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.17|7-Nº L-4.561-v.23|7|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones públicas para la provisión de:

Nº 80|52, 10,30 hs.: Material para comunicaciones (micrófonos, cables, resistencias tubulares, condensadores, transformadores, aisladores, etc.) y tornillos para madera de distintos tipos.

Nº 82|52, 10,45 hs.: Oro puro, plata pura y laminada y ánodos de níquel.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de agosto de 1952, a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta las horas ya señaladas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos 1807, Capital.

e.17|7-Nº L-4.546-v.30|7 52

I BATALLON DEL REGIMIENTO 21 DE INFANTERIA DE MONTAÑA
Zapala (Neuquén)

Llámase a licitación pública para la concesión de la cantina, para atender los servicios del Séptimo Destacamento de Montaña, desde el 1º de agosto de 1952, hasta el 31 de julio de 1954. La apertura se realizará el día 24 de julio de 1952, a las 10 horas. Para informe y pliegos de condiciones dirigirse a: Secretario de la Comisión de Compras.

e.17|7-Nº L-4.548-v.23|7|52

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitación pública. Disposición Nº 395| 52. Apertura: 31 de julio de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de hornos continuos y paneras armazón de hierro. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e 17 7-Nº L-4.549-v.30|7|52

Ministerio de Marina

Llámase licitación pública 1º de agosto próximo, a 12 hs., ejecución obra "Playa de chapas y perfiles" en el Astillero de Río Santiago. Presupuesto oficial pesos 1.022.840.— m|n. Pliegos y consultas, D. Gral. Material Naval (Depto. Construcciones Terrestres), Avda. E. Madero 351, Capital. Consulta pliegos: Juzg. Federal Cdad. de La Plata. Entrega propuestas: D. Gral. Material Naval y Juzg. Federal citado, día y hora indicados.

e.17 7-Nº L-4.560-v.31|7|52

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 232, para el día 18 de julio de 1952, a las 17,30 horas, para contratar la impresión de cien mil (100.000) affiches en hueco offset a 8 colores, en diez (10) motivos de 10.000 affiches cada uno, siendo la alternativa en hueco offset a 6 colores y en litografía a 8 colores, debiendo cotizarse también por cada 10.000 subsiguientes, destinados a la Dirección General de Difusión dependiente de la Subsecretaría de Informaciones. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen 757, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas, donde también se suministrarán a los interesados, pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Eliseo Sardi, Subdirector Gral. de Administración.

e.3|7-Nº L-4.356-v.17|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 234, para el día 18 de julio del año en curso a las 17 horas, para contratar la confección y provisión de trajes, uniformes, camisas, zapatos, corbatas, etc., destinados al uso del personal de ordenanzas afectados al servicio de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen 757, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicados, donde se suministrará a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Eliseo A. Sardi, Subdirector Gral. de Administración.

e.3|7-Nº L-4.198-v.17|7|52

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 28 de julio de 1952, a las 16 horas con el objeto de contratar la provisión de 2 bombas centrífugas tipo frontal para ser aplicadas a vehículos "jeeps"; boquillas para niebla para lanza de 45 mm.; aparatos descensores; mangas para salvamento y trajes de amianto, elementos destinados a la Gobernación de Santa Cruz. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.

e.11|7-Nº L-4.413-v.24|7 52

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 57|52, para las 10 horas del día 18 de julio de 1952, para la provisión de materiales de construcción y eléctricos.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6.45 a 13.45 horas, en la División Compras de la institución, calle Lavalle 941, Capital. — El Director Accidental de Administración.

e.4|7-Nº L-4.354-v.18|7|52

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Licitación Pública
Expediente 5-D-13.085-c|v|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2, hasta las 10 horas del día 28|7|52, para adquirir automotores varios. Consulta y pliego de condiciones en la Sección Compras y Licitaciones, Lavalle 341, 2º piso, lunes a viernes, de 7 a 13,15 horas. La apertura se llevará a cabo en la Dirección General, Corrientes 672. Pliego $ 10. — Prefecto Nacional Marítimo.

e.8|7-Nº L-4.409-v.28|7|52

Expediente 5-D-13.600-c|v|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1, hasta las 10 horas del día 28|7|52, para adquirir lanchas patrulleras veloces y canoas con motor. Consulta y pliego de condiciones en la Sección Compras y Licitaciones, Lavalle 341, 2º piso, lunes a viernes de 7 a 13,15 horas. La apertura se llevará a cabo en la Dirección General, Corrientes 672. Pliego $ 10. — Prefecto Nacional Marítimo.

e.8|7-Nº L-4.410-v.28|7|52

LICITACION PUBLICA
Expediente D-13.628 c|v. 52

Llámase a Licitación Pública Nº 3, hasta las 10 horas del día 7 de agosto de cte. año, para la adquisición de equipos de bombero y elementos para combatir incendios (motobombas y autobombas), elementos para comunicaciones y para la Red Radioeléctrica. — Pliego de condiciones en la Sección Compras y Licitaciones, en Lavalle 341, lunes a viernes de 7 a 13,15 horas. — La apertura se llevará a cabo en la Dirección General, Corrientes 672. — Pliego $ 10. — Prefecto Nacional Marítimo.

e.15|7-Nº L-4.505-v.7|8|52

Ministerio de Educación

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, segundo llamado, para el día 23 de julio de 1952, a las 16, para la construcción de: Un edificio, primera etapa, en la Avda. Bruix y Homero de esta Capital, con destino a una escuela dependiente de este Ministerio. — Informes: Dirección de Arquitectura, Las Heras 2591, Capital Federal. — El Director de Arquitectura.

e.27|6 Nº L-4.116-v.18|7|52

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente C-6.064|952

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de julio de 1952, a las 15 horas, para la provisión de drogas, aparatos, instrumental científico, uniformes y equipos, artículos de electricidad y ropas destinados al Instituto de Neurocirugía, a cargo del señor Profesor Doctor Ramón Carrillo

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en la Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 19 horas (sábados de 9 a horas). — El Contador.

e.27|6-Nº L-4.115-v.21|7|52

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expediente D-35121|52

Llámase a Licitación Pública Nº 144, para el día 18 de Julio de 1952 a las 13 horas, para la provisión de: Franelas amarillas p|limpieza, jabón amarillo en panes, rollos de papel higiénico, trapos para pisos, trapos de red "rejillas", jabón común en barras, y escobillas. Apertura de propuestas y pedido de pliegos en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, Capital Federal. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1952. — El Director de Administración.

e.3|7-Nº L-4.263-v.17|7|52

DIVISION SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 75, para el día 14 de agosto de 1952 a las 16, para la adquisición de: Máquinas, motores e implementos agrícolas, con destino a diversos establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.16|7-Nº L 4.563-v.5|8|52

COMISION LEY 11.333 — Art. 6º

Llámase a licitación pública, para el día 4 de agosto de 1952. Licitación Pública Nº 109, a las 15, para la ejecución por contrato de "Coste y costas", de los trabajos de: Ampliación y modificación, de varias cátedras, de las Facultades de Ciencias Médicas y Odontología. — Pliego m$n. 75.—

Licitación Pública Nº 110, a las 15.20, para la reparación de: Cinco cámaras frías, del Instituto de Anatomía, de la Facultad de Ciencias Médicas. Pliego sin cargo.

Licitación Pública Nº 111, a las 15,40, para la provisión de: Casilleros para alumnos, con destino a la Cátedra de Paradentosis de la Facultad de Odontología. — Pliego sin cargo.

Licitación Pública Nº 112, a las 16, para la provisión de: Vidrios transparentes, vidrios triples transparentes y vidrio Martele, con destino a la Oficina de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º — Pliego, sin cargo.

Licitación Publica Nº 113, a las 16.20, para la provisión de: Pinturas y barnices, con destino a la Oficina de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333. — Art. 6º — Pliego sin cargo.

Licitación Pública Nº 114, a las 16.40, para la provisión y colocación de: Muebles de madera, en la Dirección y Dependencias de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliego $ 15 m|nacional.

Licitación Pública Nº 115, a las 17, para los trabajos de: Reparación y servicio de engrase y manutención de ascensores, montaplatos y montalibros, de las Facultades de Ciencias Médicas y Odontología e Institutos Anexos. — Pliego sin cargo.

Informes: Oficina de Suministros, José Evaristo Uriburu 951, Capital Federal. — El Secretario.

e.11|7-Nº L-4.414-v.24|7|52

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR
Expte. 1|823|1952

Llámase a licitación pública para el 29 del corriente mes a las 11 hs., para proveer aparatos para gabinete de electrónica. Detalle y pliegos, solicitarlos en Rondeau 29, Bahía Blanca. — Dr. Juan C. Sáez - Secretario General.

e.15|7-Nº L-4.523-v.23|7|52

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

"Llámase a Licitación Pública número 2|52 hasta el día 25 de julio de 1952,

a las 16 horas, para la impresión de 1.000 ejemplares de Anales del Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas Nº 5, año 1952. — Pliego de condiciones en la Oficina de Suministros, Alsina 673, 1er. piso".

e.14|7-Nº 4.460.v.25|7|52

Ministerio de Salud Pública

Llámase a Licitación Pública Nº 1 de Inmuebles, para el día 28 del mes en curso, a las diez y seis horas, a efectos del arrendamiento de un inmueble destinado a sede de la Jefatura Sanitaria de Zona II de la provincia de Santa Fe, la casa deberá estar en perfecto estado de conservación e higiene, con instalaciones eléctricas y sanitarias en perfectas condiciones, contar con las siguientes comodidades: diez a quince habitaciones y demás dependencias, dentro del radio comprendido entre las calles Buenos Aires, Mendoza y de 1º de Mayo a Rivadavia de la ciudad de Santa Fe. El alquiler máximo mensual será hasta Tres mil pesos moneda nacional. Las ofertas deberán presentarse o remitirse con la antelación necesaria por carta certificada a la Dirección General de Administración, Sección Inmuebles y Profesionales, Paseo Colón 329, Capital Federal, lugar de su apertura en el día y hora precedentemente indicado. Pliegos de Condiciones y demás informaciones complementarias solicítense en el lugar expresado y en la Jefatura mencionada, sita en calle 1º de Mayo 2160 de la ciudad de Santa Fe. — Dirección General de Administración, 14 de julio de 1952.

e.16|7-Nº L-4.541-v.25|7|52

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Expediente Nº 33.892|52

Llámase a Licitación Pública Nº 144|52, para el día 23 del mes de julio de 1952, a las 14 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Suministros y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: la adquisición de instrumental, aparatos y materiales varios para laboratorio y consultorio.

Buenos Aires, 1º de julio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.1º|7-Nº L-4.167-v.22|7|52

Expediente Nº 33 888|52

Llámase a Licitación Pública número 146|52, para el día 31 del mes de julio de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversas dependencias y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a. artículos de bazar y menaje en general. — Buenos Aires, 16 de julio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.16|7-Nº L-4.532-v.29|7|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO

Expediente Nº 50.789|52

Llámase a Licitación Pública Nº 142|52, para el día 21 del mes de Julio de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Punilla y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329 séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Santa María, Provincia de Córdoba, F.C.N. General Belgrano.

Las necesidades se refieren a comestibles en general, carne, leche, verduras y frutas — Buenos Aires, 27 de Junio de 1952. — El Director General de Administración.

e.27|6-Nº L-4.100-v.18|7|52

Expediente Nº 1556|52

Llámase a Licitación Pública Nº 147|52 para el día 30 del mes de Julio de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Punilla, y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Santa María (Prov. de Córdoba), F. C. N. G. Belgrano.

Las necesidades se refieren a artículos de limpieza, ropas de interior, de vestir y de cama. Telas. mercería y zuecos.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.8|7-Nº L-4.383-v.29|7|52

DIRECCION GENERAL DE TALLERES

Expediente Nº 11.856|52

Llámase a Licitación Pública Nº 148|52 para el día 22 del mes de julio de 1952 a las 14 horas. para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la imprenta central y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de papel de obra y cartón forrado.

Buenos Aires, 7 de julio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.8|7-Nº L-4.389-v.22|7|52

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 45.973|52

Llámase a Licitación Pública Nº 149 de 1952, para el día 28 del mes de julio de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Fábrica de Medicamentos Tipificados, y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de máquinas, aparatos y elementos. — Buenos Aires, 14 de julio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.14|7-Nº L-4.452-v.25|7|52

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas Nros. 109-P|52 - 110-P|52 - 111-P|52 y 112-P|52

Nº 112-P|52: Día 21-7-52, a las 10. Por provisión de claves para instalaciones internas.

Nº 109-P|52: Día 21-7-52, a las 15. Por provisión de ligaduras de bronce y cobre.

Nº 110-P|52: Día 21-7-52, a las 16. Por provisión de herramientas.

Nº 111-P|52; día 24|7|52, a las 9. Por provisión de listones de freno, cajas para escuchar y hablar, jacks y Clavijas.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.4|7-Nº L-4.345-v.18|7|52

Licitaciones Públicas Nros. 113-P|52 y 108-P|52

Nº 113-P|52: Día 21-7-52, a las 9. Por provisión de listones de bakelita.

Nº 108-P|52: Día 24-7-52, a las 15. Por provisión de relevadores, paneles de fusibles, rectificadores de corriente, reacondicionamiento de autotransformadores.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.4|7-Nº L-4.347-v.18|7|52

Licitación Pública Nº 107-P|52

Lic. Nº 107-P|52. — Día 22|7|52 a las 9. Por provisión de accesorios para conmutadores y teléfonos. Pliegos de condiciones. informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.2|7-Nº L-4.187-v.22|7|52

Licitación Pública Nº 32-P|52

Nº 32-P|52 (Segundo llamado). Día: 1º|7|52, a las 16,45. Por provisión de leña de quebracho y carbón antracita. Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.24|6-Nº L-4.067-v.30|6|52

Licitaciones Públicas Nros. 115-P|52, 116-P|52, 117-P|52, 118-P|52 y 122-P|52

Nro. 115-P|52 — Día 29|7|52, a las 9. Por provisión de contadores de mano.

Nro. 116-P|52 — Día 31|7|52, a las 15. Por provisión de herramientas.

Nro. 117-P|52 — Día 29|7|52, a las 15. Por provisión de manguitas de algodón.

Nro. 118-P|52 — Día 29|7|52, a las 10. Por provisión de rosetas de bakelita para teléfonos.

Nro. 122-P|52 — Día 29|7|52, a las 16. Por provisión de artículos de plomo.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.16|7-Nº L-4.543-v.29|7|52

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION DE CORREOS

Licitación Pública Nº 167

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir "Sacos para correspondencia"

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 25 de julio de 1952, a las 16 horas en el local Nº 639. 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso. cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, junio 27 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.27|6-Nº L-4.101-v.18|7|52

Licitación Pública Nº 168.

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "elementos para combatir incendios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 1º de agosto de 1952, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local número 645, 6º piso cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, julio 14 de 1952. — José Pedro Calvo. Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.14|7-Nº L-4.418.v.25|7|52

Secretaría General: (Licitaciones). Expte. 3.203 SG|51.

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 25 de julio de 1952, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Bella Vista (Dpto. 13º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes), o a la Secretaría General, (Licitaciones), Correo Central (Buenos Aires). — Marco A. Andrada. Secretario General.

e.14|7-Nº L-4.419.v.25|7|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 4.514|52

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles. La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de julio de 1952 a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|6-Nº L-4.135-v.21|7|52

Expte. Nº 7.437|51

Llámase a licitación pública para la venta de equipos para sorteos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de julio de 1952 a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|7-Nº L-4.426-v.17|7|52

Expte. Nº 3.823|52

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato ponepliegos automático. — La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de julio de 1952, a las 12,10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.14|7-Nº L-4.438-v.18|7|52

Expte. Nº 5.622|52

Llámase a licitación pública para la provisión de ácido crómico. — La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de julio de 1952, a las 11.40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|7-Nº L-4.439-v.18|7|52

Expte. Nº 245|52

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato medidor de dureza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de julio de 1952, a las 12 horas. — Pliegos de condiciones y presentación propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|7-Nº L-4.530.v.21|7|52

Expediente Nº 8.474|50

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de mostradores. La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de julio de 1952 a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|7-Nº L-4.526-v.28|7|52

Expediente Nº 5 967|51

Llámase a licitación pública para la locación de una farmacia, barrio de viviendas económicas "Villa Evita". La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de julio de 1952 a las 12.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.15|7-Nº L-4.527-v.21|7|52

Expediente Nº 5.968|51

Llámase a licitación pública para la locación de un inmueble para "Ramos generales", barrio viviendas económicas "Villa Evita", localidad de Caseros. La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de julio de 1952 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|7-Nº L-4.528-v.21|7|52

Ministerio de Comercio Exterior

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Empresa del Instituto Ganadero Argentino

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 21 de Julio de 1952, a las 9 horas, para la provisión de: 15 máquinas de calcular a mano marca Comptometer o similar, nuevas o reconstruídas en el país de origen, según pedido agregado a la carpeta Nº 7.519|52, que puede consultarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Julio de 1952. — La Dirección.

e.4|7-Nº L-4 342-v.18|7|52

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 22 de Julio de 1952, a las 9 horas, para la provisión de: "Aparatos e instrumental para uso médico", según pedido agregado a la carpeta Nº 7.643|52, que puede consultarse en la Sección Compras, Avenida José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Julio de 1952. — La Dirección.

e.4|7-Nº L-4.343-v.18|7|52

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 17 de julio. a las 9 horas. para la provisión de lavarropas, ventiladores, heladeras eléctricas, etc., según pedido agregado a la Carpeta Nº 7.445|1952, que puede consultarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, junio de 1952. — La Dirección.

e.3|7-Nº L. 4.194-v 17|7|52

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública número 168-P., para la adquisición de bolsitas para muestras de cereales, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bmé. Mitre 559, 4º piso, oficina 428. Capital.

El acto de apertura de propuestas

se realizará el día 23 de julio próximo, a las 16 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran.

e.7|7-Nº L. 4.361-v.21|7|52

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 170-P, para la adquisición de diversas chapas de hierro, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre Nº 559, 4to. piso, oficina Nº 428, Capital.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 4 de agosto de 1952, a las 16 horas, en la Dirección precitada en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 14 de julio de 1952. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.14|7-Nº L-4.451v.25|7|52

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la venta de aproximadamente 3.106 toneladas de madera de álamo y|o sauce - álamo, en 35 lotes con 25.347 plantas, en la Colonia 17 de Octubre, Prov. de San Juan. La apertura se hará el 17 de julio de 1952, a las 10, en la sucursal San Juan. Pliegos, en dicha sucursal y en la Gerencia Departamental de Colonización, Santa Fe 4156, Capital Federal.

e.26|6-Nº L-4.087-v.17|7|52

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 libretas de cheques (formulario 330).

Pliegos en la División Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, piso 3º. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el 18 de julio de 1952, a las 16 horas.

e.3|7-Nº L-4.208-v.17|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 46, para el suministro de leche pasterizada (4.800 lts. mensuales aprox.), durante el segundo semestre del corriente año.

Pliegos en Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 3er piso, Cap. Fed. La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración, el 22 de julio de 1952, a las 16.

e.7|7-Nº L-4.360-v.21|7|52

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 33 (treinta y tres), Expte. 7.084|52, el día 21 de julio de 1952 a las 14 horas, para la locación de un local con una superficie cubierta de 1.500 a 2.500 mts.2. aproximadamente, en una o varias plantas, ubicado en la Capital Federal o alrededores del Gran Buenos Aires.

Pliego de condiciones e informes en el día 18 de julio de 1952 a las 16 horas, para la provisión de un aparato de Rayos X portátil, un aparato pulmotor esta Dirección General. San Martín 216 — Buenos Aires, julio 3 de 1952. — Director de Administración.

e.3|7-Nº L. 4.205-v.17|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 32 (treinta y dos), Expediente Nº 8.456|52, y dos carpas para oxígenoterapia.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216 Capital.

Buenos Aires, julio 3 de 1952. — Director de Administración.

e.3|7-Nº L. 4.204-v.17|7|52

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la venta de 40 toneladas de papel de archivo y fórmulas en desuso. La apertura de las propuestas se realizará el 25 de julio de 1952, a las 15, en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, local 715, donde se podrá retirar pliego de condiciones.

e.11|7-Nº L-4.408-v.24|7|52

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nº 7.912|52

Llámase a Licitación Pública Nº 31 (treinta y uno), el día 28 de julio de 1952, a las 15 horas, para la provisión de quince máquinas registradoras. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216, Capital.

Buenos Aires, junio 30 de 1952. — Director de Administración.

e.30|6 Nº L-4.150-v.21|7|52

Ministerio de Industria y Comercio

Ref. Expediente Nº 2.039-52

Llámase a Licitación Pública número 42, para el día 22 de julio de 1952, a las 16 horas, para la adquisición útiles de escritorio. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 13,30 a 17,30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso. Director General de Administración.

e.7|7-Nº L-4.377-v.21|7|52

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licit. Púb.: Día 18|VII|52, Nº 37|52: Camas, colchones, 16 h. — Nº 43|52: Sierra circular, 16,10 h. — Nº 95|51: Reparación motor Diamond, 16,20 h. — Día 22|VII|52, Nº 32|52: Material de ferretería, 16 h. — Nº 33|52: Vagonetas 16,10 hs. — Nº 42|52: Pulmotor 16,20 hs. — Informes y pliegos, Diagonal R. S. Peña Nº 1190, Capital.

e.3|7-Nº L. 4.195-v.17|7|52

Licit. Púb.: día 25|VII|52, Nº 21|51, cable eléctrico, 16 h. — Nº 38|52, cambios para vía, 16,10 h. — Nº 39|52, material de dibujo, 16,20 h. — Nº 46|52, muebles de oficina 16,30 h. — Día 29|VII de 1952, Nº 13|52 herramientas, 16 h. — Nº 44|52, repuestos automotores, 16.10 h. — Nº 4|51, taladradora radial, 16.20 h. — Día 31|VII|52, Nº 34|51, telas de acero, 16 h. — Nº 69|51 repuestos automotores 16,10 h. — Nº 40|52, material para laboratorio, 16,20 h. Informes y pliegos, Diagonal R. S. Peña Nº 1190, Capital.

e.14|7-Nº L-4.457-v.25|7|52

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS

E.N.D.E.

Licitaciones Públicas

29|7|52. — 157. — Uniformes para el personal de Intendencia, a las 12 horas.

22|7|52. — 129. — Provisión y montaje de un equipo potabilizador, 2º llamado, a las 12 horas.

Informes y pliegos, Maipú 849 Cap.

e.14|7-Nº L-4.437-v.18|7|52

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (ENDE)

Llámase a licitación pública día 24 de julio, 1952, provisión de: L. P. 134|52; 14 hs. Revestimiento veneciano tipo Glaciris o similar. — L. P. 135|52; 14,15 hs. Productos químicos y aparatos para laboratorios. — L. P. 136|52; 14,30 hs. Fusibles, caños, tubos, fluorescentes, arrancadores, reactancias, cable aislado, etc. — L. P. 137|52; 14.45 hs. Motores completos Mack Lanova. — L. P. 138|52; 15 hs. Cables de acero. — L. P. 139|52; 15,15 hs. Repuestos Motor Carels. — L. P. 140|52; 15,30 hs. Repuestos motores Sisma, Crossley, Sulzer. — L. P. 141|52; 15,45 hs. Provisión y montaje de puente grúa. — Retiro pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, de 13 a 16 hs.

e.14|7-Nº L-4.456-v.24|7|52

Llámase a licitación pública, día 25 de julio, 1952, provisión de: L. P. 143|52; 14 hs. Alambre tejido metálico, de acero, para atar, y cables de acero. — L. P. 144|52; 14,15 hs. Servicio de transporte colectivo de pasajeros. — Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, de 13 a 16 hs.

e.14|7-Nº L-4.458-v.25|7|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — E.N.D.E.

Licitaciones Públicas

21|7|52 — Gelinita y explosivos (2.915), a las 8 hs.

21|7|52 — Varillas de transmisión (2.930), a las 8,30 hs.

21|7|52 — Alambres (2.932), a las 10 horas.

21|7|52 — Cemento (2.973), a las 10,30 horas.

21|7|52 — Bóveda y caño para desagüe (3.029), a las 11,30 hs.

21|7,52 — Transporte personal a Dock Sur (3.028), a las 11 hs.

22|7|52 — Transporte de combustible (2.999), a las 8 hs.

23|7|52 — Cal hidratada (3.012), a las 8 horas.

24|7|52 — Materiales para tratamiento de inyección (2.966), a las 8 hs.

24|7|52 — Bombas para destilación (2.968), a las 9,30 hs.

24|7|52 — Ampliación garage (2.991), a las 8.30 hs.

24|7|52 — Camiones pesados (3.002), a las 10 hs.

24|7|52 — Cañerías (3.003), a las 11 hs.

24|7|52 — Tapas para tambores y juntas de goma (3.015), a las 11,30 hs.

24|7|52 — Accesorios eléctricos (3.026), a las 10,30 hs.

28|7,52 — Montaje 70 casas prefabricadas en Comodoro Rivadavia (2.977), a las 8 hs.

28|7|52 — Acido esteátrico (3.013), a las 10 hs. — Hugo Corrales Ballvé.

e.7|7-Nº L-4.378-v.21|7|52

Rematará importantes lotes de materiales en desuso

Automotores, motores, herramientas, repuestos de automotores, goma rezago, reductores, heladeras, cubiertas de automotores, sierra mecánica, radiadores, acumuladores, caños, recortes cartón y papel, carbón y otros elementos varios.

El 25 de julio de 1952, a las 9 horas, en el almacén central de Y.P.F., sito en Avenida Antártida Argentina y calle número 9 bis, Puerto Nuevo. Catálogos e informes en: Avenida Roque Sáenz Peña número 777 (Piso 3º, oficina 301). Calle Viamonte 783 (5º piso), almacén central, Puerto Nuevo y Divisional Buenos Aires, Avenida Libertador General San Martín número 432.

e.11|7-Nº L-4.423-v.24|7|52

Licitaciones Públicas
Administración Plaza Huincul

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 58) para la provisión de mano de obra para la colocación de cercos premoldeados en casas económicas, en Campamento Central de este Yacimiento, de acuerdo a los planos YPH. 1.615 y 3.848, cuya apertura se efectuará el día 25 de julio próximo a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones correspondientes deberán solicitarse por carta o personalmente a la Administración de Plaza Huincul (Neuquén) F.C.N.G. Roca, previo pago de $ 12.00 m|n. valor del mismo. — Licitaciones, julio 7 de 1952. — Jefe División Licitaciones.

e.11|7-Nº L-4.424-v.24|7|52

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 59) para la contratación de mano de obra para la construcción de un muro de piedra para planchada, con pilares para la descarga de materiales, en División Almacenes de este Yacimiento, de acuerdo al plano YPH. 4.087, cuya apertura se efectuará el día 28 de julio de 1952 a las 15 horas.

Los pliegos, bases de condiciones y planos respectivos, pueden ser consultados en el Yacimiento de Plaza Huincul (Neuquén) F.C.N.G. Roca, pudiendo ser adquiridos los mismos al precio de pesos 4.50 m|n. — Licitaciones, julio 7 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé.

e.11|7-Nº L-4.425-v.24|7|52

(E. N. D. E.) CONSTRUCCION DESTILERIA PRESIDENTE PERON

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio de 1952 a las 14 horas, para la provisión de: uniformes para obreros. Retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (La Plata).

e.15|7-Nº L-4.464-v.17|7|52

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio de 1952 a las 14 horas, para la provisión de: materiales eléctricos. Retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (La Plata).

e.15|7-Nº L-4.465-v.17|7|52

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio de 1952 a las 14 horas, para la provisión de: chapas y perfiles de hierro. Retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (La Plata).

e.15|7-Nº L-4.466-v.17|7|52

Licitación Pública Nº 142

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio de 1952, a las 14 horas, para la provisión de: botines para trabajo. Retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (La Plata).

e.16|7-Nº L-4.542-v.18|7|52

GAS DEL ESTADO
E.N.D.E.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Julio 22, a las 10 hs. (Pliego número 1.983): Contadores para medidores. Julio 24, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.984): Repuestos y accesorios para medidores. Julio 28, a las 10 hs. (Pliego número 1.985): Cueros para fuelles de medidores. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado E.N.D.E.

e.4|7-Nº L-4.314-v.18|7|52

Fíjase para el día 29 de agosto de 1952, a las 14 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 125|51, que originariamente estaba indicada para el día 2 de julio de 1951, a las 13 horas, para la construcción de las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica "San Roque" (Pcia. de Córdoba), y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 39.056.000.— (Treinta y Nueve Millones Cincuenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional). Consulta y retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.27|6-Nº L-4.105-v.18|7|52

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Julio 26, a las 10 horas. (Pliego número 1986), flejes laminados de latón o bronce. — Agosto 11, a las 10 horas. (Pliego Nº 1.987), empaquetaduras y juntas. — Agosto 6, a las 10 horas. (Pliego Nº 1.988), empaquetaduras y juntas. — Agosto 11, a las 11 horas. (Pliego Nº 1.989), bombas de profundidad y repuestos. — Agosto 6, a las 11 horas. (Pliego Nº 1.990), tubos y codos de acero. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.14|7-Nº L-4.417-v.25|7|52

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.147 hasta 12 agosto 1952, 16 horas provisión: Piletas de patio, canaletas rectas de material vítreo, caños de fibrocemento, hierro fundido y galvanizados s|costura, válvulas de pie, etc.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5,00 m|n.

e.11|7-Nº L-4.427-v.24|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.148 hasta 18 agosto 1952, 16 horas, provisión: Equipos portátiles p|soldadura eléctrica por arco voltaico, rotativos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 15,00 m|n.

e.11|7-Nº L-4.428-v.31|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.149 hasta 19 agosto 1952, 16 horas, provisión: Equipos de motobombeo p|incendios.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 10,00 m|n.

e.11|7-Nº L-4.429-v.24|7|52

Llámase Licitación Pública número 2.136 hasta 22 julio 1952, 16 horas, provisión: Plumeros p|autos, jabón en polvo, estropajos de alambre, trapos p|pisos, polvo p|limpieza, escobas, creolina, etc.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 5,00 m|n.

e.4|7-Nº L-4.348-v.18|7|52

Llámase Licitación Pública número 2.137 hasta 23 julio 1952, 16 horas, provisión: Cadenas de hierro maleable, forjadas a mano.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.
Pliego: $ 5,00 m|n.
e.4|7-Nº L-4.349-v.18|7|52

Llámase Licitación Pública número 2.138 hasta 1º agosto 1952, 16 horas, provisión: Trajes de servicio p|oficiales, capas y trajes impermeables y botas de goma.
Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.
Pliego: $ 10,00 m|n.
e.4|7-Nº L-4.350-v.18|7|52

Llámase Licitación Pública número 2.142 hasta 4 agosto 1952, 16 horas, provisión: Goma en tiras, con 70 % caucho natural.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.
Pliego y plano: $ 7,00 m|n.
e.4|7-Nº L-4.351-v.18|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.139 hasta 5 agosto 1952, 16 horas, provisión: Caldera marina, tipo de llama a retorno.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego y plano: $ 9,00 m|n.
e.7|7-Nº L-4.370-v.21|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.140 hasta 7 agosto 1952, 16 horas, provisión: Repuestos p|motor "MAN" R 50 (émbolos con pernos y camisas de cilindros).
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego y planos: $ 18,00 m|n.
e.7|7-Nº L-4.371-v.21|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.141 hasta 6 agosto 1952, 16 horas, provisión: Cadenas de hierro maleable, forjadas a mano, emblecadas.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5,00 m|n.
e.7|7-Nº L-4.372-v.21|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.143 hasta 8 agosto 1952, 16 horas, provisión: Cable de alambre de acero galvanizado.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5.00 m|n.
e.7|7-Nº L-4.373-v.21|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.144 hasta 14 agosto 1952, 16 horas, provisión: Azulejos blancos.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 15,00 m|n.
e.7|7-Nº L-4.374-v.28|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.145 hasta 11 agosto 1952, 16 horas, provisión: Acero común laminado en barras de sección cuadrada.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5,00 m|n.
e.7|7-Nº L-4.375-v.21|7|52

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 14.658-LP-52

Equipo elevador y clasificador de arena. Pliego: Of. de Compras. Apertura: 1º setiembre 1952 a las 15, en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.
e.15|7-Nº L-4.524-v.28|7|52

Licitación Pública
Expte.: 14.794-LP-952

Uniformes para invierno. Pliego Of. de Compras. Apert.: 4 agosto 1952 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa. Charcas 1840, Capital Federal.
e.4|7-Nº L. 4.308-v.18|7|52

Licitación Pública
Expte.: 14.793-LP-1952

Cables de acero. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 7 agosto 1952 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap Federal.
e.7|7-Nº L-4.359-v.21|7|52

Licitación pública
Expte. 14.900-LP-951

40 electrobombas para pozo profundo ; **40 tableros blindados de baja tensión.** Pliego: Of. de Compras. Apert.: 9 octubre 1952 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Fed.
e.8|7-Nº L-4.382-v.22|7|52

Licitaciones Públicas
Expte. 15.016-LP-52

Soda solvay. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: 25 agosto 1952, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.
e.11|7-Nº L-4.404-v.24|7|52

Expte. 30.801-LP-51

Carpintería metálica (puertas, ventanas y persianas). Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: 11 agosto 1952, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.
e.11|7-Nº L-4.405-v.24|7|52

Expte. 25.766-LP-51

Tela bronce fosforoso. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: 13 agosto 1952, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.
e.11|7-Nº L-4.407-v.17|7|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automotores, $ 120.000. Presentación propuestas: 29 de julio a las 11.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Capital.
e.15|7-Nº L-4.529-v.28|7|52

Licitación pública para la adquisición de madera dura $ 31.000. Presentación propuestas: 30 de julio, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.16|7-Nº L-4.538-v.29|7|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 58

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de julio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de botines, botas y ropa de trabajo (camisas, bombachas, guardapolvos, etc.).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial - Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.
e.4|7-Nº L. 4.310-v.18|7|52

Licitación Pública Nº 57

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de julio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de sesenta mil litros de garrapaticida elaborado a base de canfeno clorado (toxafene).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.
e.20|6-Nº L-4.024-v.18|7|52

Licitación Pública Nº 59

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de julio próximo, a las 14 horas, para la provisión e instalación de cinco (5) tanques cilíndricos verticales, para ser instalados en la superficie, de una capacidad de 100.000 litros, para el almacenamiento de solución oleosa de Dinitro-Orto-Cresol, requerida en Expediente Nº 106.950|52

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Suministros y Patrimonial —, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina Nº 127), Capital Federal.
e.7|7-Nº L. 4.360-v.21|7|52

Expediente Nº 106.613|1952
Licitación Pública Nº 61

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de agosto próximo, a las 14 hs., para la adquisición de cien mil kilogramos de arseniato de plomo.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina 127, Capital Federal. — El Director General.
e.14|7-Nº L-4.454-v.8|8|52

Expediente Nº 75.283|51
Licitación Pública Nº 60

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de julio en curso, a las 14 horas, para la adquisición de un espectrofotómetro de Beckman, modelo 2.500 D. U. o similar completo, nuevo o usado.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.
e.14|7-Nº L-4.455-v.25|7|52

Licitación Pública Nº 20
(Segundo Llamado)

Llámase a licitación pública para el día 25 de julio en curso, a las 15 horas, para la adquisición de dos (2) grupos electrógenos para corriente alternada 220|320 V., 50 ciclos de 15 KW., con destino a los Depósitos Regionales de Villa Nueva y Córdoba, dependientes de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonal— Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina 127), Capital. — El Director General.
e.15|7-Nº L-4.463-v.21|7|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 50|52, Expediente Nº 864|52 día 17 de julio de 1952, a las 12 horas, para la provisión de una motobomba centrífuga vertical, destino: Colonia Agrícola, Ganadera "Manuel Lucio y María Cruz Inchausti", Marcos Paz, FCNDFS. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital. — El Director de Administración.
e.3|7-Nº L-4.199-v.17|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 51|52, Exp. Nº 4.743|52, día 21 de julio de 1952, a las 12 hs., para la provisión de un equipo contra incendio. Destino: Nuevo Hogar de Niños "General San Martín", Av. San Martín 3229, Lomas del Mirador, San Justo. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269 Cap. Federal. El Director de Administración.
e.7|7-Nº L-4.376-v.21|7|52

Llámase a Licit. Púb. Nº 52|52, Exp. Nº 4.541|52 día 25 de julio de 1952 a las 12 hs., para la contratación de mano de obra e instalación eléctrica y calefacción. Destino: Pabellón Nº 2 y Consultorio de Guardia del Hospital Rivadavia, Sánchez de Bustamante 2531, Cap. Informes: Direc. de Obras, Reconquista 269 Cap. — El Director de Administración.
e.14|7-Nº L-4.421-v.25|7|52

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
DIR. DE PREV. DE LA CEGUERA Y ASIST. DE NO VIDENTES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|52, para el 31 de julio de 1952, a las 15 horas, para efectuar la venta de chapa de cine usadas. Informes, Oficina de Suministros, Hipólito Yrigoyen 2850, Capital. — Dr. Samuel Barbará, Director Interino.
e.16|7-Nº L-4.545-v.28|7|52

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 15.690|52

Llámase a Licitación Pública Nº 19|52, para la provisión de elementos para conservación de redes de alumbrado en el puerto de Buenos Aires. Columnas de hormigón armado centrifugadas tipo SCAC, armaduras para alumbrado Schaco, cables, cartuchos fusibles, lámparas, empalmes, terminales, botellas de hierro fundido, cajas toma corriente, lámparas completas de sodio con autotransformador, portalámparas y armaduras, láminas fusibles para cartuchos, cajas de conexión, artículos de electricidad en general, herramientas, postes de madera, instrumentos de presición eléctricos, camionetas tipo "Pick Up" y motor compresor de aire Diesel o a nafta con rueda de auxilio, caja de herramientas y repuestos, con manguera y punta rompe hormigón y martillo, hasta el día 25 del cte., a las (16) horas. — Pliegos de condiciones y apertura en la Dirección de Abastecimiento, Avenida del Libertador General San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.
e.14|7-Nº L-4.440-v.25|7|52

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L.P. 10.681|52: Durmientes; apertura 17 7 52, a las 13 horas. L. P. 10.680|52: Clavos de vía, bulones, tirafondos y arandelas Grover; apertura 18 7|52, a las 13 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.11|7-Nº L-4.403-v.17|7|52

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. 10.694|52, zapatas de hierro fundido. Apertura: 16,7|52, a las 13 horas. — L. P. 10.697|52, interruptor seccionalizador automático. Apertura: 18|7|52, a las 13,20 horas. — L. P. 10.698|52, travesaño redondo de hierro para vía. Apertura: 18|7|52, a las 13,30 hora.. — L. P. 15.945|52, pino paraná y madera de peroba. Apertura: 21|7|52, a las 13 horas. — L. P. 15.940|52, pintura en polvo, en pasta y esmalte sintético. Apertura: 21|7|52 a las 13.15 horas. — Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.11|7-Nº L-4.431-v.17|7|52

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE
FERROCARRIL PROVINCIAL DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 2 por 15 días para la provisión de uniformes, ropa de trabajo e impermeables destinados al personal de este Ferrocarril. El pliego de bases y condiciones y especificaciones está a disposición de los interesados en el Departamento de Almacenes, calle 56 y 137, donde podrá consultarse de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 del corriente mes a la hora 15 en la Dependencia mencionada. — La Plata, 3 de julio de 1952. — Cnel. Ingº Militar, Raúl Chichizola, Gerente General.
e.11|7-Nº L-4.420-v.24|7|52

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
M. 52|171. — Día 17,7|52, a las 13 horas: "Bulones".
M. 52|169. — Día 18|7 52, a las 14 horas: "Cobre en lingotes".
Informes en Bartolomé Mitre 2977, 1er. piso, Capital Federal. — Manuel Pedro Castell - Administrador General Interino.
e.26|6-Nº L-4.091-v.17|7|52

Llámase a licitación pública para lo siguiente: M. 52|183 — Día 28-7-52, a las 13,30 hs. "Papel para imprenta". M. 52|170 — Día 18-7-52, a las 15 hs. "Aceros varios".
Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Ciudad. — Manuel Pedro Castell, Administrador General.
e.7|7-Nº L-4.381-v.28|7|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
Licitaciones Públicas

28 de julio de 1952, 15 horas: cobre en lingotes. O.C. 6|52 Ax. 12. — 28 de julio de 1952, 16 hs.: acero al tungsteno y cromo. O.C. 17|52 Ax. 2. — 28 de julio de 1952, 17 hs.: cartones para imprimir boletos. O.C. 46|52 Ax. 10. — 29 de julio de 1952, 15 hs.: tubos para calefacción calderas. O.C. 22|52 Ax. 13. — 29 de julio de 1952, 16 hs.: hierro dulce en barras. O.C. 3|52 Ax. 25. — 29 de julio de 1952, 17 hs.: sarga de lana azul y gris. O.C. 58|52 Ax. 19. — 30 de julio de 1952, 14 hs.: arrabio en lingotes. O.C. 6|52 Ax. 25. — 30 de julio de 1952, 15 hs.: conductor eléctrico, etc. O.C. 8|52 Ax. 22. — 30 de julio de 1952, 16 hs.: tela impermeable. O.C. 58|52 Ax. 31. — 31 de julio de 1952, 14 hs.: chapas de hierro galv., cinc, etc. O.C. 19|52 Ax. 2. — 31 de julio de 1952, 15 hs.: electrodos en varillas. O.C. 35|52 Ax. 5. — 31 de julio de 1952, 16 hs.: bulones de hierro. O.C. 2|52 Ax. 3. Consulta y retiro de pliegos, Avenida Maipú Nº 4, Capital. — La Administración
e.2|7 Nº L-4.188-v 23|7|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Licitación Pública G. 2.110

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro fundido ex maquinarias. Apertura: 28|7, a las 15 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 hs.

e.16|7-Nº L-4.544-v.28|7|52

Llámase a licitación pública para la fabricación de los siguientes repuestos para locomotoras. Licitación F. 5.060, cerraduras, grampas, aros y bases de bronce fundido. Apertura 28|7, a las 13 horas. Licitación F. 5.061, resortes, remaches, cerrojos, soportes y contrazapatos de acero. Apertura 29|7, a las 13 horas. Licitación F. 5.062, Bielas de acero forjado. Apertura 30|7, a las 13 horas. Licitación F. 5.063, tapones, cuerpos de válvulas y accesorios para lubricadores, de bronce. Apertura 31|7, a las 13 horas. Licitación F. 5.064, bujes, cadenas, cáncamos y bisagras de acero dulce. Apertura 31|7, a las 14 horas. Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 horas. — Federico J. Sasso, Jefe División Compras.

e.10|7-Nº L.-4.387-v.23|7|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes repuestos para locomotoras:

Licitación F. 5057: Lubrificador de bronce fundido. Apertura: 22|7 a las 13 horas.

Licitación F. 5058: Tuercas, volantes, arandelas, balancines, etc., de acero dulce. Apertura: 23|7 a las 13 horas.

Licitación F. 5059: Cabeza para paragolpes de acero forjado. Apertura: 24|7 a las 13 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina Nº 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución de 12 a 15 horas.

e.3|7-Nº L-4.260-v.17|7|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Licitación G. 2102: Mangas y accesorios de goma. Apertura: 21|7, a las 15 horas.

Licitación G. 1823|A: Grúas móviles. Apertura: 22|7, a las 14 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 hs.

e.3|7-Nº L-4.261-v.17|7|52

Licitación Pública G. 2.112

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para motores Gardner. Apertura: 25|7, a las 14 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 hs.

e.11|7-Nº L-4.432-v.24|7|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Licitación G. 2103: tubos de acero para calderas y caños de acero para vapor alta presión. Apertura: 29|7 a las 14 horas.

Licitación G. 2104: limas varias. Apertura: 29|7 a las 15 horas.

Licitación G. 2105: planchuelas de acero. Apertura: 30|7 a las 14 horas.

Licitación G. 2106: herramientas para tornos. Apertura: 30|7 a las 15 horas.

Licitación G. 2107: madera lapacho en vigas. Apertura 31|7 a las 15 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina Nro. 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución de 12 a 15 horas. — Dante Camiletti, División Compras, Jefe Oficina Vestuarios.

e.14|7-Nº L-4.453-v.25|7|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 118: Tornillos de acero dulce y arandelas para ídem. Apert.: 23|7|52, 15 horas. — Nº 119: Chatarra para fundición. Apert.: 23|7|52, 16.30 hs. —Nº 120: Chavetas chatas para locomotoras. Apert.: 24|7|52, 15 hs. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficinas de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas.

e.30|6-Nº L-4.128-v.21|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 121, hasta las 15 horas del día 31|7|52 para la construcción completa de un galpón tinglado con esqueleto metálico a ejecutar en los talleres Junín, Prov. de Buenos Aires. Consultas y pliego de condiciones en Of. 310, Avda. Santa Fe 4536, piso 3º, Capital Federal, lunes a viernes de 13 a 16 horas. Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras Viamonte 533, 3er. piso, Capital Federal. Valor del pliego, m$n. 100. Presupuesto oficial, m$n. 1.166.171.

e.30|6-Nº L-4.129-v.21|7|52

Llámase a Licitación Pública número 122 hasta las 15 horas del día 30|7|52, para la provisión y montaje de una grúa puente eléctrica en los talleres de Junín (Pcia. de Buenos Aires). Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas.

e.7|7-Nº L. 4.362-v.28|7|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 129

Llámase a licitación pública hasta las 14.30 horas del 21 de julio de 1952, para la ejecución de reparaciones y repintado de varias estaciones de la Línea Principal, entre Kms. 24 y San Nicolás — Condiciones y pliegos, sin cargo en Oficina Nº 127, piso 3º, Bartolomé Mitre Nº 299, Buenos Aires, lunes a viernes de 11.30 a 17 horas. — Oficina Jefe Distrito Vía y Obras San Martín, Estación San Martín. — Oficina Jefe Distrito Vía y Obras Rosario, Estación Rosario Norte. — Isidoro González, Administrador General.

e.14|7-Nº L-4.459.v.18|7|52

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL

Compañía de Navegación Fluvial Argentina

Llámase a licitación pública para reparaciones generales de la M|N. "Ciudad de Concepción" y lancha "Catalpa". Pliegos de condiciones en n|División Licitaciones y Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Cap., de 11 a 18 horas. Vencimiento 7 de agosto de 1952, 16 horas. — Gerente General.

$ 96.— e.15|7-Nº L-19.553-v.24|7|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Ventas - Cabildo 65 - T.E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública Nº 240|1952, para el día 23 de julio de 1952, a las 10,40 horas, para la provisión de: brocas - mechas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|7-Nº L.-4.393-v.21|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 239|1952, para el día 23 de julio de 1952, a las 10,30 horas, para la provisión de electrobombas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|7-Nº L.-4.394-v.21|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 238|1952, para el día 23 de julio de 1952, a las 10,20 horas, para la reparación de juegos de acoplamientos, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|7-Nº L.-4.395-v.21|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 203|1952, para el día 23 de julio de 1952, a las 10,10 horas, para la provisión de lingotes de fundición, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|7-Nº L.-4.396-v.21|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 221|1952, para el día 23 de julio de 1952, a las 10 horas, para la provisión de turbo captador de polvo, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|7-Nº L.-4.397-v.21|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 211|1952, para el día 23 de julio de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de papeles, cartulinas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|7-Nº L.-4.398-v.21|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 210|1952, para el día 23 de julio de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de productos químicos, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|7-Nº L.-4.399-v.21|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 208|1952, para el día 23 de julio de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de Pertinax en plancha, con destino a la F. M. Cartuchos "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|7-Nº L.-4.400-v.21|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 241|1952, para el día 23 de julio de 1952, a las 10,50 horas, para la provisión de limas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|7-Nº L.-4.401-v.21|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 242|52, para el día 23 de julio de 1952, a las 11 horas, para la provisión de sierra sinfín, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|7-Nº L.-4.402-v.21|7|52

División Compras

Avda. Cabildo 65 T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 10|52, para el día 30 de julio de 1952, a las 10.20 horas, para la provisión de: Cojinetes-rodillos, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.15|7-Nº L-4.506.-v.28|7|52.

Llámase a Licitación Pública Nº 31|52, Bis, para el día 30 de julio de 1952, a las 10.10 horas, para la provisión de: Hilados-Cinta de algodón, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores eléctricos. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.15|7-Nº L-4.507.-v.28|7|52.

Llámase a Licitación Pública Nº 97|52 bis, para el día 30 de julio de 1952, a las 11 horas, para la provisión de: Productos químicos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.15|7-Nº L-4.508-v.28|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 198|52, para el día 28 de julio de 1952, a las 9.30 horas, para la provisión de: Zinc en polvo, magnesio en polvo con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.15|7-Nº L-4.509-v.28|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 199|52, para el día 28 de julio de 1952, a las 9.40 horas, para la provisión de: Dientes de fundición para horno, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.15|7-Nº L-4.510-v.28|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 200|52, para el día 28 de julio de 1952, a las 9.50 horas, para la provisión de: Acero, instrumentos de medición, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.15|7-Nº L-4.511-v.28|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 214|52, para el día 28 de julio de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: Instrumentos de medición y precisión, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.15|7-Nº L-4.512-v.28|7|52